

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
(Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.5.1. y Decreto 1082 del 2015.)

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION: Subdirección Administrativa – Almacén, Bienes e Inventarios

NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD: JONATHAN GONZÁLEZ TORRES

FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION: noviembre 2023

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Unidad Administrativa Especial, Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante la DNDA o la Dirección) está adscrita al Ministerio del Interior, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; es el órgano rector que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos.

Para el cumplimiento de sus funciones, la DNDA, dispone de una planta física ubicada a Dirección Nacional de Derechos de Autor, ubicada en la Calle 28 #13^a – 15 Centro de Comercio internacional piso 17, en la ciudad de Bogotá, y cuenta con una planta de personal conformada por 50 trabajadores, estas instalaciones son consideradas de uso público, donde la DNDA atiende gran cantidad de usuarios y público en general.

Actualmente, la DNDA tiene la necesidad de adquirir elementos de seguridad para la Prevención y Atención de Emergencias, en pro de prevenir eventos que generen pérdidas materiales y humanas, a fin de garantizar a sus empleados y asesores un ambiente laboral sano e idóneo para el cumplimiento de sus funciones.

En atención a lo legalmente establecido en materia de seguridad y salud en el trabajo, es deber de la DNDA, la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST., para lo cual deberá adoptar las medidas y acciones necesarias para el desarrollo de dicho sistema, las cuales van en función de prevenir y controlar los posibles riesgos y de prevenir las enfermedades laborales.

Las Brigadas de Emergencia forman parte integral de dicho sistema, por tanto, se debe proveer a los brigadistas que las integran, de los elementos necesarios que requieren para llevar a cabo su labor, dichos elementos deben ser suministrados teniendo en cuenta las características propias que debe poseer cada elemento de conformidad con la exposición al riesgo del trabajador y al confort que el mismo debe proporcionarle. Es deber de las brigadas portar dichos elementos y encargarse de la evacuación de las personas que se encuentran en el lugar de la emergencia, ya que son los únicos que podrán hacer uso de estos elementos de seguridad y prevención; razón por la cual la entidad ha seleccionado estas personas, teniendo en cuenta el piso donde se encuentre desarrollando sus funciones y el conocimiento que posea sobre el manejo de dichos elementos.

Por tal razón para su adquisición deberá considerarse no solamente el valor del elemento de protección, sino primordialmente su calidad y la referencia específica requerida de conformidad con el riesgo. Adicionalmente a ello, como parte de las obligaciones de la DNDA, en cuanto a la dotación de los elementos de seguridad para la prevención y atención de emergencias, deben realizar inspecciones periódicamente todos los equipos lo anterior para garantizar la disponibilidad y el buen funcionamiento. La presente contratación debe efectuarse con una empresa especializada en el suministro, seguimiento utilización, cuidado y mantenimiento de los elementos de seguridad para la prevención y atención de emergencias. Por lo anterior, la DNDA,



requiere adelantar un proceso de contratación, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad. A fin de cumplir con la satisfacción de esta necesidad para la presente vigencia

De igual forma la DNDA debe cumplir con la Resolución 3077 de 2022 donde se establece la obligatoriedad de implementación y ejecución del plan Nacional de seguridad y salud en el trabajo dentro de sus instalaciones y para sus colaboradores; por esta razón la necesidad de recarga y mantenimiento de los extintores, y adquisición de elementos de primeros auxilios que se enmarcan dentro de la ley en cumplimiento de la misma y que corresponden a algunas condiciones generales y ambientales para la continua y segura prestación del servicio, en relación con las actividades que se ejecutan diariamente por parte de los funcionarios de la DNDA.

Así las cosas, se hace necesario realizar un proceso de contratación, teniendo en cuenta la inclusión dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023 y el presupuesto destinado para adquirir estos elementos.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR																																		
2.1	OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores y suministro de elementos de primeros auxilios o seguridad y salud en el trabajo.																																		
2.2	<p>CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES DE SERVICIO:</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Decreto 10802 del 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el clasificador de bienes y Servicio:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>SEG</th> <th>FAM</th> <th>CLA</th> <th>PRO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72101516</td> <td>Servicio De Edificación, Constructucción De Instalaciones Y Mantenimiento</td> <td>Servicios De Mantenimiento Y Reparaciones De Construcciones E Instalaciones</td> <td>Servicios De Apoyo Para La Contruccion</td> <td>Servicio De Inspección, Mantenimiento Reparación De Extintores De Fuego</td> </tr> <tr> <td>42171601</td> <td>Equipo Médico, Accesorios Y Suministros</td> <td>Productos Para Los Servicios Médicos De Urgencias Y De Campo</td> <td>Productos Para Sacar, Inmovilizar Y Trasladar Deservicios Médicos De Urgencias</td> <td>Camillas O Accesorios Para Evacuación De Área</td> </tr> <tr> <td>42171604</td> <td>Equipo Médico, Accesorios Y Suministros</td> <td>Productos Para Los Servicios Médicos De Urgencias Y De Campo</td> <td>Productos Para Sacar, Inmovilizar Y Trasladar De servicios Médicos De Urgencias</td> <td>Inmovilizadores De Cabeza Para Servicios Médicos De Emergencia</td> </tr> <tr> <td>42171605</td> <td>Equipo Médico, Accesorios Y Suministros</td> <td>Productos Para Hacer Imágenes Diagnosticas Medicas Y De Medicina Nuclear</td> <td>Productos Para Hacer Imágenes De Ultrasonido Médico De Doppler Y De Eco</td> <td>Tensiómetros</td> </tr> <tr> <td>42181801</td> <td>Equipo Médico, Accesorios Y Suministros</td> <td>Productor De Examen Y Control De Pacientes</td> <td>Oxímetros De Pulso</td> <td>Unidades Para Oxímetro De Pulso</td> </tr> </tbody> </table>					Clasificación UNSPSC	SEG	FAM	CLA	PRO	72101516	Servicio De Edificación, Constructucción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios De Mantenimiento Y Reparaciones De Construcciones E Instalaciones	Servicios De Apoyo Para La Contruccion	Servicio De Inspección, Mantenimiento Reparación De Extintores De Fuego	42171601	Equipo Médico, Accesorios Y Suministros	Productos Para Los Servicios Médicos De Urgencias Y De Campo	Productos Para Sacar, Inmovilizar Y Trasladar Deservicios Médicos De Urgencias	Camillas O Accesorios Para Evacuación De Área	42171604	Equipo Médico, Accesorios Y Suministros	Productos Para Los Servicios Médicos De Urgencias Y De Campo	Productos Para Sacar, Inmovilizar Y Trasladar De servicios Médicos De Urgencias	Inmovilizadores De Cabeza Para Servicios Médicos De Emergencia	42171605	Equipo Médico, Accesorios Y Suministros	Productos Para Hacer Imágenes Diagnosticas Medicas Y De Medicina Nuclear	Productos Para Hacer Imágenes De Ultrasonido Médico De Doppler Y De Eco	Tensiómetros	42181801	Equipo Médico, Accesorios Y Suministros	Productor De Examen Y Control De Pacientes	Oxímetros De Pulso	Unidades Para Oxímetro De Pulso
Clasificación UNSPSC	SEG	FAM	CLA	PRO																															
72101516	Servicio De Edificación, Constructucción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios De Mantenimiento Y Reparaciones De Construcciones E Instalaciones	Servicios De Apoyo Para La Contruccion	Servicio De Inspección, Mantenimiento Reparación De Extintores De Fuego																															
42171601	Equipo Médico, Accesorios Y Suministros	Productos Para Los Servicios Médicos De Urgencias Y De Campo	Productos Para Sacar, Inmovilizar Y Trasladar Deservicios Médicos De Urgencias	Camillas O Accesorios Para Evacuación De Área																															
42171604	Equipo Médico, Accesorios Y Suministros	Productos Para Los Servicios Médicos De Urgencias Y De Campo	Productos Para Sacar, Inmovilizar Y Trasladar De servicios Médicos De Urgencias	Inmovilizadores De Cabeza Para Servicios Médicos De Emergencia																															
42171605	Equipo Médico, Accesorios Y Suministros	Productos Para Hacer Imágenes Diagnosticas Medicas Y De Medicina Nuclear	Productos Para Hacer Imágenes De Ultrasonido Médico De Doppler Y De Eco	Tensiómetros																															
42181801	Equipo Médico, Accesorios Y Suministros	Productor De Examen Y Control De Pacientes	Oxímetros De Pulso	Unidades Para Oxímetro De Pulso																															
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS																																		

La contratación de la necesidad descrita en el presente documento deberá realizarse con una empresa que garantice la calidad de los servicios prestados, los cuales deberán ser ejecutados con personal idóneo y bajo los parámetros establecidos en el contrato; igualmente el futuro contratista deberá contar con idoneidad y experiencia para desarrollar dicha labor.

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD
1	Pulso oxímetro de dedo	1,00
2	férula rígida polietileno con inmovilizador de cabeza, amés y señal	1,00
3	Tensiómetro digital automático de brazo mide la presión sistólica y diastólica, y la frecuencia del pulso	3,00
4	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito polvo químico seco ABC para todo tipo de fuego 10 lbs	1,00
5	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito polvo químico seco ABC para todo tipo de fuego 20 Lbs	4,00
6	Mantenimiento extintor tipo agente limpio HCFC 123 especial para equipo computarizado (Solkaflam) 3700grs	8,00
7	Mantenimiento extintor tipo agente limpio HCFC 123 especial para equipo computarizado (Solkaflam) 2500 grs	1,00
8	Mantenimiento Extintor dióxido de carbono Co2 para maquinaria y eléctricos 10 lbs	1,00
9	Mantenimiento extintor dióxido de carbono Co2 para maquinaria y eléctricos 5 lbs	1,00
10	Recarga y Mantenimiento extintor tipo A, agua a presión para fuego provocado por madera o archivo 2,5 gls	2,00

Teniendo clara la necesidad de la Entidad, debe destacarse que para efectos de la prestación del servicio objeto del contrato, el valor cotizado por concepto de revisión se entenderá como el valor del mantenimiento de los equipos.

Asimismo, se debe tener en cuenta que para efectos de la recarga y mantenimiento de los extintores de la Entidad se deberán atender las siguientes indicaciones:

- El mantenimiento y la recarga se deberá efectuar de conformidad con las disposiciones contenidas en la norma técnica colombiana NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10, garantizando el óptimo estado y operatividad de los extintores.
- El futuro contratista deberá realizar la revisión de cada uno de los extintores y emitirá el diagnostico correspondiente, será su responsabilidad sustituir las piezas necesarias, efectuar las reparaciones correspondientes, aplicar pintura a los cilindros que lo requieran y poner etiquetas de sello de seguridad.
- El contratista deberá garantizar que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas ICONTEC que existen para el servicio solicitado, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos.
- Los extintores que requieran recarga deben ser transportados por la empresa contratista desde las instalaciones de la DND, al sitio donde se realizará la recarga, sin costo adicional para la Entidad. Para el traslado de los extintores fuera de las instalaciones de la DNDA para su reparación, revisión y mantenimiento, el contratista asume el riesgo y costos que se deriven de dicho traslado, como daños o averías en los componentes físicos o accesorios, robos del mismo, incendio y cualquier otro hecho.
- Los trabajos de revisión y mantenimiento incluirán limpieza de válvulas, vástago y cilindros y verificación de los mismos. De igual forma debe contemplar el cambio de

	<p>retenedores y anillos. El cambio de manómetros se efectuará en los casos en que se requiera de acuerdo a la verificación de su funcionamiento. En este sentido, el futuro contratista se comprometerá a suministrar repuestos nuevos que correspondan al tipo o clase de cada extintor al que se efectuó la respectiva recarga y mantenimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El futuro contratista deberá realizar los trabajos de mantenimiento con personal calificado para tal efecto, así mismo emplear materia prima, repuesta y accesorio nueva y de primera calidad. • Al finalizar el contrato el futuro contratista deberá suministrar al supervisor un informe detallado impreso y digital con los siguientes ítems: <ul style="list-style-type: none"> a) Tipo de servicio ejecutado (mantenimiento o recarga), aclarando en la calcomanía respectiva la fecha del mantenimiento o recarga, fecha de la próxima revisión (si aplica) y vencimiento de la carga. b) Repuestos reemplazados c) Diagnostico final del servicio • En caso de que los extintores presenten problemas, el contratista deberá atender los reclamos, devoluciones y/o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes a las requeridas en un término máximo de tres (3) días. • El proponente en su oferta deberá acreditar que cuenta con la infraestructura, equipos y herramientas que permitan atender las necesidades para la recarga y el mantenimiento de los extintores en cada sede y de recarga para cada vehículo. • El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta con personal operativo altamente calificado y actualizado en las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para garantizar la ejecución del contrato. • Será responsable de la selección del personal y deberá contar con todas las afiliaciones y pago de aportes que exige la Ley, dando cumplimiento a las exigencias señaladas en la Ley 789 de 2002, 828/2003 y demás normatividad vigente sobre la materia.
<p>4.</p>	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES:</p>
	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir el contrato, actas, informes y demás documentación requerida por el supervisor del contrato dentro del término establecido. 2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, la oferta presentada por el contratista y demás documentos del contrato. 3. Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos, observaciones y directrices emitidas por el supervisor en el marco del contrato, sin que ello genere un mayor valor para la DNDA. 4. Librar a la DNDA de todo, gravamen, reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución del contrato. 5. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos para el pago. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

	<ol style="list-style-type: none"> 7. Informar oportunamente al supervisor todas aquellas situaciones que afecten o puedan afectar el cabal cumplimiento del contrato. 8. Contar con la infraestructura y con los recursos físicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás necesarios para la ejecución del contrato. 9. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. 10. Garantizar la calidad y la oportunidad de los elementos y útiles a entregar. 11. Reemplazar en el término de un (01) día hábil los bienes que tengan defectos o no satisfagan al momento de la entrega las condiciones técnicas o de calidad. 12. Mantener el precio de los elementos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato. 13. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este. 14. Hacer la entrega de los elementos solicitados en óptimas condiciones, 15. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución de este. 16. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. 17. Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. 18. Asumir los gastos que genere el futuro contrato. 19. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato <p>OBLIGACIONES DE LA DNDA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar al contratista la información que corresponda para el cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato. 2. Acatar las recomendaciones sugeridas en el certificado de evaluación médica ocupacional. 3. Realizar los pagos al contratista conforme a las condiciones previstas en el estudio previo y el contrato. 4. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista.
<p>5.</p>	<p>PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO</p> <p>El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será de hasta el 26 de diciembre del 2023, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales.</p>
<p>6.</p>	<p>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</p> <p>De acuerdo con el estudio de mercado, para la celebración del contrato se dispone de un presupuesto de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SESENTA Y CUANTRO CENTAVOS M/CTE (\$1.484.921,64) incluido IVA, demás gravámenes de ley a que haya lugar y demás costos directos e indirectos en que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15423 del 30 de octubre del 2023, expedido por el Director General.</p> <p>COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento de este estarán a cargo de la entidad contratante.</p> <p>Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como: constitución de garantías, infraestructura, recursos físicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del Contratista.</p>

7.	CAPACIDAD OPERATIVA
	<p>De acuerdo con la experiencia, el oferente debe certificar en su oferta que cuenta con los medios logísticos necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta los lugares de recepción por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Así mismo deberá certificar que dispondrá del personal necesario para cargar y descargar los bienes a ofrecer, aparte del conductor del vehículo. Los costos que impliquen la contratación, afiliación al subsistema de salud y demás requisitos legales de contratación de funcionarios y medios logísticos serán de responsabilidad única y exclusiva del oferente, librando de cualquier responsabilidad económica o prestacional frente al contratante, en este caso a la DNDA.</p>
8.	<p>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:</p> <p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor cancelará el valor del total del contrato previa a la entrega de todos los bienes y la prestación del servicio a plena satisfacción por parte del supervisor del contrato.</p> <p>Previo a realizarse el respectivo pago las partes deberán aportar la siguiente documentación:</p> <p>DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en el que indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normativa vigente. 2. Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del presente documento. <p>En caso de que la certificación de que trata el numeral 1, sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.</p> <p>DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción. 2. Demás documentos requeridos por la DNDA. <p>La DNDA efectuará las retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.</p> <p>De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.</p> <p>Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación o informe que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</p>

	Se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
9.	<p>LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:</p> <p>Los elementos y la prestación del servicio objeto del presente proceso serán entregados en su TOTALIDAD junto con la documentación respectiva que soporta la entrega para su ingreso contable al Almacén de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, ubicada en la Calle 28 #13ª – 15 Centro de Comercio Internacional, edificio Davivienda piso 17 en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la DNDA, o quien haga sus veces.</p>
10.	<p>SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>La supervisión del contrato será responsabilidad del Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11 de Subdirección Administrativa de la DNDA o a quien con posterioridad quien designe el ordenador del gasto. El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.</p> <p>El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.</p>
11.	<p>FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</p> <p>La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente:</p> <p>El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 establece que “5) <i>Contratación de mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:(...)”</i></p> <p>El citado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que en su artículo 2 modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Se verifica el portal www.colombiacompra.gov.co y damos cuenta que a la fecha hay suscrito un acuerdo marco de precios con numero CCE-197-AMP-2021 “<i>Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias</i>”, se verifica el catálogo de dicho acuerdo marco por parte del Técnico Administrativo UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor y almacenista de la entidad, con respecto a la totalidad de elementos a adquirir y sus especificaciones técnicas, evidenciando que no se encuentra la totalidad de elementos requeridos para satisfacer la necesidad de la entidad, motivo por el cual se debe acudir a la modalidad de la mínima cuantía ya que éste acuerdo marco no cuenta con la totalidad de los elementos ni satisface las necesidades técnicas requeridas.</p> <p>Así mismo, mediante comunicación oficial del día 08 de junio del 2022 la Dirección Nacional de Derecho de Autor solicitó concepto Jurídico a Colombia Compra Eficiente en el cual se diera claridad sobre la modalidad de contratación a usar cuando exista un acuerdo marco de precio y la cuantía del proceso contractual no exceda el diez (10%) de la menor cuantía del presupuesto asignado para determinado contrato, teniendo en cuenta el artículo 30 de la ley 2069 del 2020 “<i>Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia</i>” y el Decreto 1082 del 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.2.9 “<i>Utilización de los Acuerdo Marco</i>” y 2.2.1.2.1.5.2 “<i>Procedimiento para la contratación de mínima cuantía</i>”, quienes mediante comunicado de fecha 30 de junio del 2022 manifestaron que “<i>En el evento en que el valor presupuestado para la adquisición de los bienes y servicios de características técnicas uniformes se enmarque en la cuantía establecida como mínima, la entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco de Precios, sino que habrá de realizarla mediante procedimiento de Mínima Cuantía, ya sea mediante el procedimiento para ello habitual de este tipo de selección o a través de compra en Gran Almacén.</i>”</p>

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso de Contratación el cual no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se recomienda adelantar dicho proceso contractual por la modalidad de "mínima cuantía" establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

NOTA: Se anexa al presente estudio solicitud radicada con No P20220610005776 de fecha 08 de junio del 2022 por medio de la cual se solicitó concepto jurídico a Colombia compra eficiente del cual se recibió respuesta a través de comunicado No RS20220630007709 de fecha 30 de junio del 2022.

ESTUDIO DEL MERCADO

a) ANALISIS DE LA DEMANDA

Existe una alta demanda de estos bienes, permitiendo a estas empresas ofrecer una gran variedad de elementos de diferentes gamas según la necesidad y la función a cumplir, lo que permite contar con todo lo necesario para atender solicitudes y dar cumplimiento a la normatividad existente. Esta situación ha llevado a que la demanda en este sector se haya incrementado permitiendo que surjan empresas especializadas para brindar más productos con mayor calidad, precios competitivos y una más alta gama de elementos para satisfacer todas las necesidades del cliente, lo que conlleva a estos mercados a unas tendencias más modernas y facilita la comodidad de los clientes.

Los bienes acá solicitados han sido adquiridos por otras entidades del estado, los cuales han cumplido satisfactoriamente con sus necesidades a través de procesos de contratación con precios acordes a la oferta y la demanda del mercado, con resultados positivos a la luz de la contratación pública.

b) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Podrán participar, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica señaladas. Esto quiere decir que pueden participar todas las personas que tengan la posibilidad de ofrecer en su actividad económica la venta, fabricación, y/o distribución de todos los elementos objeto del presente estudio.

C) PRECIOS DE MERCADO: Por tratarse de la adquisición de elementos de papelería y útiles de oficina, depende de las especificaciones exigidas, de la oferta y demanda de los mismos y del plazo de ejecución del contrato, condiciones que hacen que el contrato sea particular. Sin embargo, los precios unitarios de cada ítem están basados y/o aproximados a los precios de mercado actual.

ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Para obtener el precio de mercado, se tienen en cuenta las cotizaciones presentadas por diferentes oferentes por medio de correo electrónico, por esta razón es factible tomar el valor promedio, cotizado teniendo en cuenta que cumplen con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio y de esta forma se logra un valor favorable para la entidad

COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
\$ 1.178.695	\$ 1.175.910	\$ 1.104.320	\$ 1.153.308

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1	TOTAL COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 3	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL VALOR UNITARIO CON IVA	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	Pulso oxímetro de dedo	1.00	\$ 170.000.00	\$ 170.000.00	\$ 130.000.00	\$ 130.000.00	\$ 266.000.00	\$ 266.000.00	\$ 188.666.67	\$ 214.513.33	\$ 214.513.33	\$ 224.513.33
2	ferula rígida poliestireno con inmovilizador de cabeza, giratoria y señal	1.00	\$ 272.000.00	\$ 272.000.00	\$ 160.000.00	\$ 160.000.00	\$ 158.000.00	\$ 158.000.00	\$ 196.666.67	\$ 234.033.33	\$ 234.033.33	\$ 234.033.33
3	Tensiómetro digital automático de brazo mide la presión sistólica y diastólica, y la frecuencia del pulso	3	\$ 165.000.00	\$ 495.000.00	\$ 100.000.00	\$ 300.000.00	\$ 153.000.00	\$ 459.000.00	\$ 139.333.33	\$ 165.506.67	\$ 497.420	\$ 497.420
1	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito polvo químico seco ABC para todo tipo de fuego 10 lbs	1.00	\$ 22.500.00	\$ 22.500.00	\$ 18.000.00	\$ 18.000.00	\$ 12.000.00	\$ 12.000.00	\$ 17.500.00	\$ 3.325.00	\$ 20.825.00	\$ 20.825.00
2	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito polvo químico seco ABC para todo tipo de fuego 20 lbs	4.00	\$ 27.500.00	\$ 110.000.00	\$ 20.000.00	\$ 80.000.00	\$ 14.000.00	\$ 56.000.00	\$ 20.500.00	\$ 3.395.00	\$ 14.395.00	\$ 97.580.00
3	Mantenimiento extintor tipo agente limpio HCFC 123 especial para equipo computarizado (Solkafam) 3700grs	8.00	\$ 20.000.00	\$ 160.000.00	\$ 35.000.00	\$ 280.000.00	\$ 25.000.00	\$ 200.000.00	\$ 26.666.67	\$ 5.066.67	\$ 31.733.33	\$ 253.866.67
4	Mantenimiento extintor tipo agente limpio HCFC 123 especial para equipo computarizado (Solkafam) 2500 grs	1.00	\$ 18.000.00	\$ 18.000.00	\$ 30.000.00	\$ 30.000.00	\$ 20.000.00	\$ 20.000.00	\$ 22.666.67	\$ 4.306.67	\$ 26.973.33	\$ 26.973.33
5	Mantenimiento Extintor líquido de carbono Co2 para maquinaria y electrónicos 10 lbs	2.00	\$ 17.000.00	\$ 34.000.00	\$ 95.000.00	\$ 190.000.00	\$ 18.000.00	\$ 36.000.00	\$ 43.333.33	\$ 8.233.33	\$ 51.566.67	\$ 51.566.67
6	Mantenimiento extintor líquido de carbono Co2 para maquinaria y electrónicos 5 lbs	1.00	\$ 12.000.00	\$ 12.000.00	\$ 60.000.00	\$ 60.000.00	\$ 13.000.00	\$ 13.000.00	\$ 33.333.33	\$ 5.363.33	\$ 33.716.67	\$ 33.716.67
7	Recarga y Mantenimiento extintor tipo A, agua a presión para fuego provocado por madera o archivo 2,5 lbs	2.00	\$ 22.000.00	\$ 44.000.00	\$ 18.000.00	\$ 36.000.00	\$ 16.000.00	\$ 32.000.00	\$ 18.666.67	\$ 3.546.67	\$ 22.213.33	\$ 44.426.67

El valor total estimado de la contratación arroja un valor promedio de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1.484.921,64)** incluido IVA y demás gravámenes de ley.

Nota: Para adjudicación del presente proceso se tendrán en cuenta dentro de la oferta las especificaciones técnicas, los valores unitarios de cada uno de los ítems, que los mismos no superen los estipulados por la entidad y en el caso de que superen los valores unitarios la oferta será objeto de rechazo por la misma. Al igual que se tendrá en cuenta el valor total global de la propuesta económica, esto con el fin de determinar el menor valor ofertado.

13

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuando?	
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato incluyen la calidad y cantidad de lo solicitado	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer en los Estudios previos requisitos técnicos exigir disponibilidad y experiencia, para en capacidad de cumplir con el objeto contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato y/o quien requiere el bien y/o servicio	Revisión e inspección de la ejecución del contrato o por parte del Supervisor del contrato y el Área de Compras	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la entrega de los bienes contratados y en el mantenimiento de los extintores.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales, el SIF y afectación de la calidad en la gestión	2	2	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Reunión mensual de PAC con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Profesional Especializado grupo de compra, Pagador y Subdirector Administrativo	Actas de cumplimiento debidamente suscritas por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos.	Mensualmente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Seguimiento al proceso del contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Profesional Especializado grupo de compras	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la ejecución del contrato de manera bilateral
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mala calidad de los bienes o los bienes no corresponden a las características o especificaciones de lo solicitado.	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Garantizar por parte de la entidad efectividad en los bienes recibidos	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Evaluación objetiva y revisión de los entregables	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	No se entregan los bienes en el lugar acordado	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	Estipulación de cronograma previamente.	Una vez antes, de la realización del evento



6	General	Interno	Ejecución	Operacional	No tener disposición del recurso humanos para la entrega de los bienes	Incumplimiento contractual	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el estudio previo y ficha técnica	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Envío de la información del personal previamente a la realización del evento	Una vez, antes de la realización del evento
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de la documentación para el pago	Afectaría el cumplimiento del contrato, incumplimiento de normas laborales	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el estudio previo y ficha técnica	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Seguimiento por parte del supervisor	Una vez, antes, de la realización del evento

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la Entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.

2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso así:

- ✓ Clase: General y específico
- ✓ Fuente: Interno y Externo
- ✓ Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
- ✓ Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.

	<p>3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.</p> <p>Esta evaluación asignó a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.</p> <p>4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo con el objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.</p> <p>5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz del numeral 5 del presente estudio, proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.</p> <p>6. Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprende a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.</p>
14	<p>ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.</p>
	<p>Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la DNDA teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, del análisis del riesgo del numeral anterior, se solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.</p> <p>Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad identificada con NIT. 800.185.929-2, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros. Esta garantía deberá constituirse <u>dentro de los dos días hábiles siguiente a la fecha de firma del CONTRATO</u> para aprobación de la DNDA. La garantía debe cumplir con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:</p> <p>A. CUMPLIMIENTO: Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para garantizar para amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los elementos y servicios recibidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan modificaciones al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto.</p>

	PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal.
15.	ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
	La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.
16.	REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
	Perfeccionamiento: La propuesta del contratista y la aceptación de la oferta por parte de la DNDA constituyen el contrato celebrado, el cual será publicado en el SECOP II. Ejecución: Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las Garantías y la suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato.
17.	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
	EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS. La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
18.	PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.
	Derecho de Autor. De conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, la ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes y conforme a la siguiente recomendación, contenida en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución,

transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, se entiende que la transferencia de derechos patrimoniales a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.

En cuanto a los derechos morales de autor con fundamento en la normatividad y guía citada en el párrafo anterior, El Contratista y sus dependientes autoriza de manera expresa a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.

Propiedad industrial.

De conformidad con la Decisión Andina 486 de 2000, la ley 1450 de 2011, el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes, conforme a lo indicado en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente.

Reserva de la información.

La administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.

El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.

19. INDEMNIDAD.

El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

20. LIQUIDACIÓN.

El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la

	DNDA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.
21.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.
	<p>INVITACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Los documentos del proceso serán publicados en la plataforma SECOP II y la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co la DNDA convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección mediante Invitación Pública.</p> <p>CORRESPONDENCIA.</p> <p>Los proponentes deberán hacerlo a través de SECOP II en el siguiente Link: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</p> <p>PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.</p> <p>Las propuestas deberán ser presentadas a través del SECOP II ingresando al proceso objeto de la presente contratación.</p> <p><u>Los proponentes deben estar registrados en el SECOP II para poder participar en el proceso de selección.</u></p> <p>La propuesta <u>debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado</u>, según corresponda, <u>en caso contrario la oferta NO será evaluada y quedará incurso en causal de rechazo</u>, y debidamente foliadas (sin importar su contenido o material), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo los documentos y requisitos exigidos en la invitación a ofertar.</p> <p>El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.</p> <p>No se aceptarán propuestas enviadas en físico por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.</p> <p>Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos, en caso de firma digital se allegará la certificación de la entidad certificadora correspondiente.</p> <p>Si el oferente no presenta con su oferta la documentación de verificación requerida en debida forma, la DNDA solicitará al proponente que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.</p> <p>PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.</p> <p>El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir de la publicación de la invitación, estudios previos y documentos del proceso en el SECOP II y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el Cronograma del proceso contenido en la plataforma del SECOP II.</p> <p>OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. DECRETO 1082 DE 2015. ART. 2.2.1.1.2.2.4.</p> <p>Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del</p>

	<p>Decreto 1082 de 2015, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p> <p>Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.</p> <p>ADJUDICAR EL CONTRATO CUANDO SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA OFERTA</p> <p>De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.</p>												
22.	<p>FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.</p>												
	<p>Conforme al numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:</p> <p>(...) 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (...)"</p> <p>Bajo este contexto, la oferta más favorable para la DNDA será aquella que ofrezca el menor precio incluyendo el IVA, que resulte de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los tipos de evaluaciones medicas ocupacionales a practicar y cumpla con todas las condiciones establecidas.</p> <p>La verificación de cumplimiento de las condiciones y demás requisitos establecidos en el proceso de contratación, se llevará a cabo de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="487 1344 1299 1532"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>CUMPLE/ CUMPLE</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Requisitos habilitantes</td> <td>Cumple / No Cumple</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Especificaciones técnicas</td> <td>Cumple / No Cumple</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Precio de la oferta</td> <td>El menor precio</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>EVALUAR OFERTAS Y VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (DECRETO 1082 de 2015 ART. 2.2.1.1.2.2.3. Y 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 8)</p> <p>La DNDA a través del Comité de contratos revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones y requisitos documentales de la invitación, si estos no se encuentran completos, se solicita subsanan inconsistencias o errores siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o lo errores no representen una reformulación de la oferta.</p> <p>En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en segundo lugar con el menor precio y así sucesivamente.</p> <p>En caso de empate a menor precio, la Entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, y conforme a los criterios establecidos en el Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>(...) 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (...)"</p> <p>VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.</p>	CRITERIO	CUMPLE/ CUMPLE	NO	Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple		Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple		Precio de la oferta	El menor precio	
CRITERIO	CUMPLE/ CUMPLE	NO											
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple												
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple												
Precio de la oferta	El menor precio												

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

“(...)

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

(...)”.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

23. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

ITEM	CRITERIO
1	Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1. Diligenciar en su totalidad. Detallando valores unitarios e IVA por cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales a practicar.
2	Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No2 Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).
3	Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la sociedad sea mínima el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. III. Objeto social conforme al objeto del contrato.

	REGISTRO MERCANTIL
4	El proponente debe acreditar su calidad de comerciante mediante el Registro mercantil debidamente renovado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. (Para personas naturales). La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio.
5	Objeto social o actividad comercial del oferente. Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.
6	Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas) Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.
7	Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. Anexo 7 o Anexo 8 según el caso Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
8	Cédula de Ciudadanía Representante Legal Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato, según el caso.
9	Libreta Militar del Representante Legal Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica) de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato.
10	Boletín de Responsables Fiscales. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.
11	Antecedentes Disciplinarios Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
12	Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.
13	Certificado de medidas correctivas La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).

		<p>Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural)</p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u> Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u> Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. <p>En caso de que la certificación de que trata el literal A, del presente numeral sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores.</p>	
	14		
	15	<p>Registro Único Tributario Actualizado.</p> <p>Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>	
	16	El oferente deberá diligenciar el ANEXO 9 COMPROMISO ANTICORRUPCION.pdf	
	17	EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO 10-CERTIFICADO-DE-PARTICIPACIÓN-INDEPENDIENTE-DEL-PROPONENTE.pdf	
	18	El oferente deberá anexar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos	
REQUISITOS FINANCIEROS.			

El numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece “La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.”

Bajo este contexto, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera del oferente, considerando que para el presente proceso de contratación se estableció la forma de pago TOTAL de acuerdo con la cantidad de elementos.

No obstante, para consolidación de la base de datos de proveedores y pago oportuno del valor del contrato, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta la documentación que se relaciona a continuación:

ITEM	CRITERIO
1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).
2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

25. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta el análisis de los riesgos previsibles asignados al contratista que pueden afectar la normal ejecución del objeto del presente proceso, para la celebración del contrato, la DNDA requiere contratar con una persona natural o jurídica con reconocida experiencia, la cual debe contar con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato. Para ello, el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos similares con la DNDA o con otras entidades públicas o privadas.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas).
2. Nombre del contratista.
3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso.
4. Plazo de ejecución.
5. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.

El valor que arroje la sumatoria de las certificaciones, debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

26. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Las propuestas serán evaluadas en sus aspectos técnicos, producto del cual se determinará si cumple con las exigencias técnicas de la entidad consignadas en el anexo técnico e invitación pública.

ITEM	CRITERIO
1	<p>Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes y servicios requeridos (Ver anexo técnico 6)</p> <p>Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran establecidas en el ANEXO No. 6, por lo tanto, los oferentes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.</p> <p>En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas”, sin costo alguno para la DNDA.</p> <p>Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales deberá adjuntarse con la oferta, ANEXO No. 6.</p>

27. PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA E IMPUESTOS.

La oferta económica presentada por el proponente será el valor ofertado en la línea de “*lista de precios*” del cuestionario del SECOP II, valor que debe incluir IVA y demás impuestos que apliquen, sin que sobrepase el valor estimado por ítem.

28. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a. El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más.
- c. El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
- d. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- e. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Legislación Nacional.
- f. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- g. Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o

	<p>del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.</p> <p>h. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.</p> <p>i. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.</p> <p>j. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.</p> <p>k. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.</p> <p>l. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado por la entidad.</p> <p>m. Cuando cotice parcialmente el servicio requerido.</p> <p>n. Cuando el proponente no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo Técnico) requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.</p> <p>o. Cuando el (los) proponente(s) diligencien en la lista de precios del SECOP II un valor que sobrepase el establecido por la entidad, acorde con el presupuesto asignado al presente proceso.</p> <p>p. Cuando condicione su propuesta.</p> <p>q. Cuando a través del Comité de Contratos se autorice a un funcionario que realice la visita a los sitios donde el proponente ha informado el domicilio donde desarrolla las actividades comerciales y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades relacionadas con el objeto a contratar o que no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo</p> <p>r. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.</p> <p>s. Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz como certificaciones de experiencia y otros documentos que no corresponden a la realidad en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor generando desgastes administrativos.</p> <p>Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V. A. y el valor del servicio requerido acorde con el objeto del contrato.</p>
29.	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN.
	<p>El Comité de Contratos de la Entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos Económicos, técnicos y jurídicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo incluyendo impuestos de ley y verificar si esta cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015</p> <p>En caso de empate a menor precio, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.</p>
30.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD.
	La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente

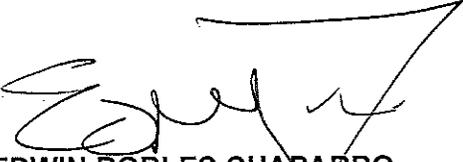
Handwritten signature

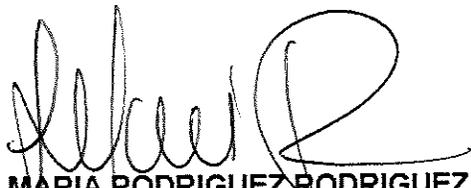
	<p>para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento a través de SECOP II y deberán ser respondidas únicamente a través de este mismo medio.</p> <p>En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.</p>
31.	DECLARATORIA DESIERTA.
	<p>La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ausencia de ofertas ➤ Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública. <p>La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II.</p>
32.	PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN.
	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas a través del SECOP II.</p> <p>Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.</p>
33.	CRITERIOS DE DESEMPATE.
	<p>Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales.</p> <p>Ahora bien, en caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará al oferente conforme a los criterios establecidos en el Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>"(...) 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (...)"</p>
34.	ADJUDICACIÓN.
	<p>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.</p> <p>En la fecha establecida en la invitación pública, en el "Cronograma del Proceso" la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación a través del SECOP II.</p> <p>La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.</p>

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación a través de SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante resolución o acto administrativo motivada que será publicada en el SECOP II y en la página de la Entidad. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

El presente documento se firma por en la ciudad de Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2023.


EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General


DIANA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)


GILBERTO MANFULA RODRIGUEZ
Profesional especializado Subdirección Administrativa


JONATHAN GONZÁLEZ TORRES
Secretario Ejecutivo – Subdirección Administrativa

GRUPO FINALDEXT SAS
 NIT: 901.291.114-7
 DIRECCION: CALLE 33 SUR # 51G 64
 BARRIO: ALCALA
 BOGOTA COLOMBIA
 Teléfono: (031) 7 17 87 78 - 3203078064
 Correo: finaldextseguridadindustrial@hotmail.com



COTIZACION	2023 - 3571
FECHA	OCTUBRE 2023

Señores:
 U. A. E. DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR
 Contacto:
 Correo: almacen@derechodeautor.gov.co
 Dirección:
 Tel:
 Asunto: Cotización

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR/U	VALOR/T
1	Pulso oxímetro de dedo.	1	\$ 130.000	\$ 130.000
2	Ferula rígida polietileno con inmovilizador de cabeza, arnes y señal.	1	\$ 160.000	\$ 160.000
3	Tensiómetro digital automático de brazo.	1	\$ 100.000	\$ 100.000
4	Recarga y mantenimiento: Extintor multipropósito polvo químico seco ABC capacidad x 10 libras	1	\$ 18.000	\$ 18.000
5	Recarga y mantenimiento: Extintor multipropósito polvo químico seco ABC capacidad x 20 libras	4	\$ 20.000	\$ 80.000
6	Mantenimiento: Extintor dióxido de carbono Co2 capacidad x 5 libras	1	\$ 25.000	\$ 25.000
7	Mantenimiento: Extintor dióxido de carbono Co2 capacidad x 10 libras	1	\$ 40.000	\$ 40.000
8	Recarga: Extintor dióxido de carbono Co2 capacidad x 5 libras	1	\$ 35.000	\$ 35.000
9	Recarga: Extintor dióxido de carbono Co2 capacidad x 10 libras	1	\$ 55.000	\$ 55.000
10	Recarga y mantenimiento: Extintor de agua tipo A capacidad de 2.5 galón	2	\$ 18.000	\$ 36.000
11	Mantenimiento: Extintor agente limpio HCFC 123 solkaflam capacidad x 2.500 gramos	1	\$ 30.000	\$ 30.000
12	Mantenimiento: Extintor agente limpio HCFC 123 solkaflam capacidad x 3.700 gramos	8	35.000	\$ 280.000
			SUB TOTAL	\$ 989.000
			IVA	\$ 187.910
			TOTAL A PAGAR	\$ 1.175.910

GRUPO FINALDEXT SAS
NIT: 901.291.114-7
DIRECCION: CALLE 33 SUR # 51G 64
BARRIO: ALCALA
BOGOTA COLOMBIA
Teléfono: (031) 7 17 87 78 - 3203078064
Correo: finaldextseguridadindustrial@hotmail.com



Quedamos atentos para prestarles nuestros servicios.

Atentamente,

Yhonnatan Londoño Castaño
Jefe de operaciones
GRUPO FINALDEXT S.A.S
Celular. 3142596196

GRUPO FINALDEXT SAS



GSE
Grupo Soluciones Empresariales

GRUPO SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S
NIT 901.007.231-5
CALLE 27 # 19B-40
TELEFONOS 601-2881768
CELULARES 313-8665341 - 310-8126784

COTIZACION

FECHA: OCTUBRE 26 DE 2023

SEÑORES

DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR

ATN SR ULISES CASTAÑEDA PEÑA.

TECNICO ADMINISTRATIVO- SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA.

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LBS	1	\$ 22.500,00	\$ 22.500,00
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LBS	4	\$ 27.500,00	\$ 110.000,00
3	MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM 3700 GRS	8	\$ 20.000,00	\$ 160.000,00
4	MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM 2500 GRS	1	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00
5	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 10 LBS	1	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00
6	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 5 LBS	1	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00
7	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGUA 2.5 GLS	2	\$ 22.000,00	\$ 44.000,00
8	PULSO OXIMETRO DE DEDO	1	\$ 170.000,00	\$ 170.000,00
9	FERULA RIGIDA POLIETILENO CON INMOVILIZADOR DE CABEZA ARNES Y SEÑAL.	1	\$ 272.000,00	\$ 272.000,00
10	TENSIOMETRO DIGITAL AUTOMATICO DE BRAZO	1	\$ 165.000,00	\$ 165.000,00
SUBTOTAL				\$ 990.500,00
IVA				\$ 188.195,00
TOTAL				\$ 1.178.695,00

TIEMPO DE ENTREGA : 4 DIAS DESPUES DE GENERADA LA ORDEN DE COMPRA

LUGAR DE ENTREGA: BOGOTA.

FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordial saludo.

GABRIEL FERNANDO ORDOÑEZ PEÑA.

GERENTE COMERCIAL.

BOGOTA.



NIT: 901.124.016-9

www.incolfadex.com

Bogotá D.C., Octubre 24 de 2023

Señores
UAE DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
ATEN SR: EULISES CASTAÑEDA

Ciudad Bogotá

Respetados Señores,

Incolfadex S.A.S. se complace en ofrecer esta propuesta de acuerdo con su solicitud, con el fin de brindarles nuestros servicios y manifestarles nuestro interés en vincularnos comercialmente con ustedes y poner a su disposición nuestra compañía.

NUESTRA EMPRESA

Tenemos una trayectoria en el mercado por más de 20 años y comercializamos, ensamblamos, suministramos e importamos Equipos y Accesorios Contra Incendio: **Extintores Portátiles** de Polvo Químico Seco **ABC, BC, CO2** (Bióxido de Carbono), **SOLKAFLAM 123, AGUA** a presión con Aditivo Penetrante, Extintores tipo **SATELITES** y en general los productos para redes contra incendio (Mangueras, Boquillas, Hachas, Gabinetes, Válvulas, Hidrantes, etc.).

Los cilindros metálicos las válvulas y sus partes para extintores son de fabricación nacional e importados y nos coloca como **DISTRIBUIDOR DIRECTO AUTORIZADO**; el Polvo Químico Seco lo fabrica la empresa **A&R QUIMICOS S.A.S** por lo que ambas empresas poseen la certificación **ISO-9001 por el BVQI**.

También distribuimos kits de carretera y accesorios como tacos plásticos, señales, botiquines, lámparas, cables de ignición y todo lo correspondiente a la Señalización industrial y Artículos para Seguridad Industrial.

CALLE 75 No. 24 - 23 TELS.: 7047270 * www.incolfadex.com * ventas@incolfadex.com *
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA



NIT: 901.124.016-9

www.incolfadex.com

NUESTROS EXTINTORES

EXTINTORES PORTATILES A BASE DE POLVO QUIMICO SECO

Están elaborados con un polvo químico seco ABC y BC compuesto por Fosfato Monoamónico y Cloruro de Potasio, el cual se encuentra acorde a la **Norma Técnica NTC 1446**. Es apropiado para la extinción de fuego originado por cualquier agente combustible sea sólido (madera, papel, plástico etc.), líquidos inflamables y equipos eléctricos. Estos extintores deben ser recargados anualmente.

Los extintores de Polvo Químico Seco contienen un agente corrosivo para equipos eléctricos y energizados muy delicados que terminan con la vida útil del mismo.

EXTINTORES PORTATILES A BASE DE DIOXIDO DE CARBONO CO2

Apropiados para la extinción de incendios CLASE "BC" que se presenten en **equipos eléctricos, energizados, áreas y equipos de cómputo, equipos electrónicos, centrales telefónicas y laboratorios.**

Los extintores Dióxido de Carbono CO2 **NO** son agentes corrosivos, actúan como agentes limpios además de no producir impacto térmico. El extintor Dióxido de Carbono CO2 también puede ser utilizado en incendios originados por cualquier agente inflamable y es recomendado en lugares delicados y de suma importancia, donde un agente que deje residuos dañaría los equipos o produzca contaminación. Estos equipos requieren de **RECARGA** solo cada **5 AÑOS**. Anualmente se debe realizar revisión y cambio de anillo de verificación de servicio.

CALLE 75 No. 24 - 23 TELS.: 7047270 * www.incolfadex.com * ventas@incolfadex.com *
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA



NIT: 901.124.016-9

www.incolfadex.com

COTIZACION EXTINTORES PARA RECARGA Y MANTENIMIENTO

RECARGA - EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO ABC Y BC				
DESCRIPCION				
<ul style="list-style-type: none"> • Descarga del 100% de los equipos en el área de mantenimiento de INCOLFADEX SAS. • Desmontaje de cada una de las piezas que componen el extintor para su respectivo mantenimiento. • Proceso de llenado del Agente de Extinción (P.Q.S. ABC) que tiene CERTIFICACION ISO 9001, en el cilindro. • Montaje del anillo de Verificación de Servicio 2023-2024 (color GRIS-HEXAGONAL). • Montaje de la válvula después de su respectivo mantenimiento. (cambio de empaquetadura en nitrilo – Vástago y Niple). • Presurización del extintor con el agente expulsor (NITROGENO). • Prueba neumática al vacío. • Limpieza general y montaje de la Calcomanía de Recarga. 				
ITEM	MODELO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	10 LBS	01	\$ 12.000.00	\$ 12.000.00
3	20 LBS	04	\$ 14.000.00	\$ 56.000.00
			Sub-Total	\$ 68.000.00
			IVA (19%)	\$ 12.920.00
			Total	\$ 80.920.00

NOTA: NUESTRO POLVO QUIMICO SECO TIENE CERTIFICACION ISO 9001

MANTENIMIENTO - EXTINTORES SOLKAFLAM 123				
DESCRIPCION				
<ul style="list-style-type: none"> • Desmontaje de cada una de las piezas que componen el extintor para su mantenimiento. • Verificación de gramos de Solkaflam para determinar si requiere nivelación. • Montaje del anillo de Verificación de Servicio 2023-2024 (color GRIS-HEXAGONAL). • Montaje de la válvula después de su respectivo mantenimiento. • Cambio de empaquetadura en EPDM – Vástago y Niple. • Presurización del extintor con el agente expulsor (NITROGENO). • Prueba neumática al vacío. • Limpieza general y montaje de la Calcomanía de Recarga. 				
ITEM	MODELO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2.500 GRS	01	\$ 20.000.00	\$ 20.000.00
2	3.700 GRS	08	\$ 25.000.00	\$ 200.000.00
			Sub-Total	\$220.000.00
			IVA (19%)	\$41.800.00
			Total	\$261.800.00

CALLE 75 No. 24 - 23 TELS.: 7047270 * www.incolfadex.com * ventas@incolfadex.com * BOGOTA, D.C. - COLOMBIA



NIT: 901.124.016-9

www.incolfadex.com

NOTA: Los extintores de SOLKAFLAM se recargan cada 5 años por un valor de **\$95.000 más IVA** de 3.700 Gramos, hasta el peso de 3.000 gramos, si los extintores están completamente vacíos se deben nivelar los gramos faltantes al peso, según (NORMA NTC 1446 - 1996 - 2885) y se realizará hacer el cobro por los gramos adicionales. Anualmente se realiza una revisión y mantenimiento por un valor de **\$25.000 más IVA** de 3.700 Gramos y **\$35.000 más IVA** de 9.000 Gramos.

RECARGA - EXTINTORES DE AGUA A PRESION				
DESCRIPCION				
<ul style="list-style-type: none"> • Descarga del 100% de los equipos en el área de mantenimiento de INCOLFADEx SAS. • Desmontaje de cada una de las piezas que componen el extintor para su respectivo mantenimiento. • Proceso de llenado (H2O) y del Agente de Extinción (ADITIVO PENETRANTE AHFFF), en el cilindro. • Montaje del anillo de Verificación de Servicio 2023-2024 (color GRIS-HEXAGONAL). • Montaje de la válvula después de su respectivo mantenimiento. (cambio de empaquetadura en Nitrilo - Vástago y Niple). • Presurización del extintor con el agente expulsor (NITROGENO). • Prueba neumática al vacío. • Limpieza general y montaje de la Calcomanía de Recarga. 				
ITEM	MODELO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2.5 GLS	02	\$ 16.000.00	\$ 32.000.00
			Sub-Total	\$ 32.000.00
			IVA (19 %)	\$ 6.080.00
			Total	\$ 38.080.00

EXTINTORES A BASE DE DIOXIDO DE CARBONO (CO2)				
MANTENIMIENTO				
ITEM	MODELO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	05 LBS	01	\$ 13.000.00	\$ 13.000.00
2	10 LBS	01	\$ 18.000.00	\$ 18.000.00
			Sub-Total	\$ 31.000.00
			IVA (19 %)	\$ 5.890.00
			Total	\$ 36.890.00

CALLE 75 No. 24 - 23 TELS.: 7047270 * www.incolfadex.com * ventas@incolfadex.com *
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA



NIT: 901.124.016-9

www.incolfadex.com

VENTA - ARTICULOS			
CANTIDAD	DESCRIPCION	VR UNITARIO	TOTAL
01	FERULA RIGIDA POLIETILENOCON INMOVILIZADOR DE CABEZA, ARNES Y SEÑALES	\$266.000.00	\$266.000.00
01	PULSO OXIMETRO DE DEDO	\$ 158.000.00	\$ 158.000.00
01	TENSIOMETRO DIGITAL AUTOMATICO DE BRAZO	\$153.000.00	\$153.000.00
		SUB-TOTAL	\$577.000.00
		IVA (19%)	\$109.630.00
		TOTAL	\$686.630.00

CALLE 75 No. 24 - 23 TELS.: 7047270 * www.incolfadex.com * ventas@incolfadex.com *
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA



NIT: 901.124.016-9

www.incolfadex.com

NUESTROS CLIENTES			

Y MUCHAS EMPRESAS MÁS QUE HAN CONFIADO EN LA CALIDAD DE NUESTROS PRODUCTOS Y TRABAJO.

CALLE 75 No. 24 - 23 TELS.: 7047270 * www.incolfadex.com * ventas@incolfadex.com *
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA



NIT: 901.124.016-9

www.incolfadex.com

GARANTIAS

- ◆ Nosotros respondemos únicamente por los defectos ocasionados en la Fabricación y Ensamblaje de nuestros Extintores.
- ◆ Nuestra Empresa genera una **CERTIFICACIÓN** por escrito de todos nuestros equipos (**ISO 9001**).
- ◆ Ofrecemos un **(1)** año de garantía en todos nuestros servicios.
- ◆ Garantizamos nuestros productos dada la óptima calidad de los artículos utilizados para su elaboración; nuestros productos cumplen con las exigencias técnicas establecidas por el **ICONTEC**.

CONDICIONES COMERCIALES

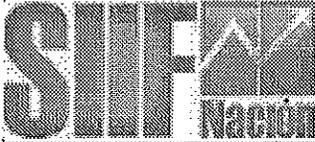
- ✓ **GARANTIA:** Ofrecemos un **(1)** año de garantía en todo nuestro servicio.
- ✓ **VALIDEZ DE LA OFERTA:** 10 días. La presente cotización esta sujeta a cambios sin previo Aviso.
- ✓ **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** 3 a 4 Días Hábiles.
- ✓ **FORMA DE PAGO:** Efectivo, cheque (contra entrega). Transferencia (anticipada) a nuestra cuenta corriente No. **03384396388**.
- ✓ **TRANSPORTE:** Incluido en Bogota.
- ✓ **TRANSPORTE FUERA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ:** Costos de Fletes y Riesgo en el transporte a cargo del cliente.

Cordialmente,

YURANIS RODRIGUEZ
3165668641



CALLE 75 No. 24 - 23 TELS.: 7047270 * www.incolfadex.com * ventas@incolfadex.com *
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHJgonzalt JONATHAN GONZALEZ TORRES
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTORES
 Fecha y Hora Sistema: 30/10/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	15423	Fecha Registro:	2023-10-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	1.500.000,00	Saldo x Comprometer:	1.500.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	15523	Fecha Registro:	2023-10-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 DNDA-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS	Nación	10	CSF						
Total:						1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00

Objeto:	Prestar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores; y suministro de elementos de primeros auxilios o seguridad y salud en el trabajo
---------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma quien realizo
JONATHAN GONZALEZ TORRES
Presupuesto

Firma Responsable
EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General D.N.D.A.

**INVITACIÓN A PARTICIPAR
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA-038-2023.**

El Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en el uso de sus facultades legales, y con fundamento en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Número 222 del 14 de febrero de 2022 y demás normas concordantes, procede a efectuar la siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA.

Convocase a la ciudadanía en general para que conozca y participe en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA-038-2023.

Al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, damos a conocer la siguiente información:

- 1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA. Dirección: Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá D.C.
- 2. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:** A través del Portal Único de Contratación Pública SECOP II.
- 3. OBJETO PARA CONTRATAR.**

“Prestar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores; y suministro de elementos de primeros auxilios o seguridad y salud en el trabajo.”.

- 4. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios.

Conforme a la planeación contractual de la Entidad bien o servicio a contratar debe estar previamente determinado en el plan anual de adquisiciones e identificado con el código que determine el clasificador de bienes y servicios puesto a disposición en la página Web de Colombia Compra Eficiente.

Por lo cual, es deber del área que requiere el servicio a través de su coordinador el asegurar que el bien y/o servicio requerido se encuentre identificado en el respectivo plan de adquisiciones. Así las cosas, en el PAA de la DNDA para el año 2023, se encuentra distinguida la necesidad de contratar: “Prestar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores; y suministro de elementos de primeros auxilios o seguridad y salud en el trabajo”, bajo los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42181801	Servicio De Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios De Mantenimiento Y Reparaciones De Construcciones E Instalaciones	Servicios De Apoyo Para La Construcción	Servicio De Inspección, Mantenimiento o Reparación De Extintores De Fuego
42171606	Equipos médicos	Productor para los servicios médicos de	Productos de sacar, inmovilizar y	Férulas inflables para servicios

	accesorios y suministros	urgencia y campo	trasladar de servicios médicos de urgencia	médicos de emergencia
42201714	Equipos médicos, accesorios y suministros	Productor de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de Doppler y de eco	Tensiómetros
72101516	Servicios de edificación, construcción, de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicios de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

Las especificaciones Técnicas se encuentran adjuntas al estudio previo.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 establece que “5) *Contratación de mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:(...)*”

El citado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que en su artículo 2 modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso de Contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se recomienda adelantar dicho proceso contractual por la modalidad de “**mínima cuantía**” establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

7. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será hasta el 26 de diciembre del 2023, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento del contrato como lo es la firma de este, expedición del registro presupuestal de compromiso y la aprobación de las garantías.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con el estudio de mercado anexo en el estudio previo, para el proceso contractual se dispone de un presupuesto de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS Veintiún PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1.484.921,64)** incluido IVA y demás gravámenes de ley a que haya lugar y demás costos directos e indirectos en que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.

Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15423 del 30 de octubre de 2023, expedido por el Director General.

9. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento de este estarán a cargo de la entidad contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como: constitución de garantías, infraestructura, recursos físicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del Contratista.

La Dirección Nacional de Derechos de Autor no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

10. CAPACIDAD OPERATIVA

De acuerdo con la experiencia, el oferente debe certificar en su oferta que cuenta con los medios logísticos y del personal necesario para la ejecución del contrato, conforme a lo descrito en el anexo técnico 1.

11. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

ITEM	CRITERIO
1	Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1. Diligenciar en su totalidad. Detallando valores unitarios e IVA por cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales a practicar.
2	Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No2 Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).
3	Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la sociedad sea mínima el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. III. Objeto social conforme al objeto del contrato.

4	<p>REGISTRO MERCANTIL</p> <p>El proponente debe acreditar su calidad de comerciante mediante el Registro mercantil debidamente renovado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. (Para personas naturales). La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio.</p>
5	<p>Objeto social o actividad comercial del oferente.</p> <p>Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.</p>
6	<p>Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas)</p> <p>Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.</p>
7	<p>Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. Anexo 7 o Anexo 8 según el caso</p> <p>Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato.</p> <p>Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.</p> <p>Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>
8	<p>Cédula de Ciudadanía Representante Legal</p> <p>Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato, según el caso.</p>
9	<p>Libreta Militar del Representante Legal</p> <p>Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica) de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato.</p>
10	<p>Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.</p>
11	<p>Antecedentes Disciplinarios</p> <p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>
12	<p>Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.</p>

13	<p>ado de medidas correctivas</p> <p>La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).</p>
14	<p>Constancia de pago seguridad social y parafiscales <u>(Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural)</u></p> <p>mplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u> Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u> Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. <p>En caso de que la certificación de que trata el literal A, del presente numeral sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores.</p>
15	<p>Registro Único Tributario Actualizado.</p> <p>Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>
16	<p>El oferente deberá diligenciar el ANEXO 9 COMPROMISO ANTICORRUPCION.pdf</p>
17	<p>EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO 10-CERTIFICADO-DE-PARTICIPACIÓN-INDEPENDIENTE-DEL-PROPONENTE.pdf</p>
18	<p>El oferente deberá anexar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos</p>

12. REQUISITOS FINANCIEROS.

El numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece “*La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*”.

Bajo este contexto, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera del oferente, considerando que para el presente proceso de contratación se estableció la forma de pago en un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se realice la entrega de la totalidad de los bienes contratados previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer la supervisión del contrato, así mismo, acta de recibo e ingreso al almacén y entrega a satisfacción.

No obstante, para consolidación de la base de datos de proveedores y pago oportuno del valor del contrato, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta la documentación que se relaciona a continuación:

ITEM	CRITERIO
1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).
2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de la oferta.

13. REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta el análisis de los riesgos previsibles asignados al contratista que pueden afectar la normal ejecución del objeto del presente proceso, para la celebración del contrato, la DNDA requiere contratar con una persona natural o jurídica con reconocida experiencia, la cual debe contar con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato. Para ello, el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos similares con la DNDA o con otras entidades públicas o privadas.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas).
2. Nombre del contratista.
3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso.
4. Plazo de ejecución.
5. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
6. El valor que arroje la sumatoria de las certificaciones, debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Las propuestas serán evaluadas en sus aspectos técnicos, producto del cual se determinará si cumple con las exigencias técnicas de la entidad consignadas en el anexo técnico del estudio de conveniencia y oportunidad, el cual hace parte integral del presente documento.

ITEM	CRITERIO
1	<p>Especificaciones Técnicas Mínimas de los servicios requeridos (Ver anexo técnico 6 del estudio de conveniencia y oportunidad)</p> <p>Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran establecidas en el ANEXO No. 6, por lo tanto, los oferentes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.</p> <p>En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas”, sin costo alguno para la DNDA.</p> <p>Los servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, para lo cual, en especial, el oferente deberá certificar la disponibilidad inmediata del equipo de trabajo mínimo establecido en el anexo técnico 1 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.</p>

15. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN.

El Comité de Contratos de la Entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos Económicos, técnicos y jurídicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo incluyendo impuestos de ley y verificar si esta cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

En caso de empate a menor precio, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

16. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento a través de SECOP II y deberán ser respondidas únicamente a través de este mismo medio.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

17. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme al numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

(...)

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (...)*” .

Bajo este contexto, la oferta más favorable para la DNDA será aquella que ofrezca el menor precio incluyendo el IVA y cumpla con condiciones establecidas por la entidad.

La verificación de cumplimiento de las condiciones y demás requisitos establecidos en el proceso de contratación, se llevará a cabo de la siguiente manera:

CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Precio de la oferta	El menor precio

18. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA: El cierre de este proceso será el estipulado en el cronograma través del Portal Único de Contratación Pública SECOP II.

19. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Al presente proceso de selección de **CONTRATISTA** podrán comparecer como proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la DNDA en los estudios y documentos previos, la presente invitación y los anexos.

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

20. PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas a través del SECOP II.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

21. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales.

Ahora bien, en caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará al oferente conforme a los criterios establecidos en el Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.

(...)

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del*

presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.”. Además de lo señalado en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, que modifica el decreto 1982 de 2015.

22. DECLARATORIA DESIERTA.

La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como:

- Ausencia de ofertas
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II.

23. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a participar en el presente proceso de Selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003.

24. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a. El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más.
- c. El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
- d. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- e. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Legislación Nacional.
- f. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- g. Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- h. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los

estatutos sociales.

- i. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- j. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- k. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- l. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado por la entidad.
- m. Cuando cotice parcialmente el servicio requerido.
- n. Cuando el proponente no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo Técnico) requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- o. Cuando el (los) proponente(s) diligencien en la lista de precios del SECOP II un valor que sobrepase el establecido por la entidad, acorde con el presupuesto asignado al presente proceso.
- p. Cuando condicione su propuesta.
- q. Cuando a través del Comité de Contratos se autorice a un funcionario que realice la visita a los sitios donde el proponente ha informado el domicilio donde desarrolla las actividades comerciales y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades relacionadas con el objeto a contratar o que no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo
- r. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- s. Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz como certificaciones de experiencia y otros documentos que no corresponden a la realidad en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor generando desgastes administrativos.
- t. Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V. A. y el valor del servicio requerido acorde con el objeto del contrato.

25. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. En la fecha establecida en la invitación pública, en el “Cronograma del Proceso” la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación a través del SECOP II.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de

contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación a través de SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante resolución o acto administrativo motivada que será publicada en el SECOP II y en la página de la Entidad. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

26. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
APERTURA DE SOBRES:	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
ACEPTACIÓN DE OFERTAS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
ENTREGA DE LAS GARANTIAS DE EJECUCION DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS DE EJECUCION DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co

Las demás condiciones para participar en el proceso de contratación en la modalidad de mínima cuantía, para contratar la “Prestar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores y suministro de elementos de primeros auxilios o seguridad y salud en el trabajo.”, están contenidas en el estudio previo y el anexo técnico que hacen parte integral del contrato y que se anexan a la presente invitación pública.

Bogotá D.C., 04 de diciembre del 2023

AVISO NO LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
- 3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Numeral 4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:*

(...) *iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

El presupuesto estimado del Proceso de Selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2023, es decir a pesos colombianos equivalente a \$ 457.297.264.

Presupuesto estimado	Umbral Mipymes Colombia
\$ 1.484.921,64	\$ 457.297.264

La presente convocatoria fue publicada dentro del cronograma electrónico el día 30/11/2023 07:00:00 PM, otorgando el plazo para la presentación de la Solicitud de Limitación del Proceso MiPymes para el día 04 de diciembre del 2023 a las 06:00:00 PM.

Durante el plazo establecido, no recibió **solicitud para que** la convocatoria sea limitada a MiPymes, es decir, no se cumplió con los requisitos mínimos exigidos en la ley y normatividad correspondiente para tal fin.

Que, al no haber concurrencia entre los supuestos indicados en los términos y Condiciones de la ley y el proceso contractual **NO** deberá limitarse a MIPYMES.

En consecuencia y de conformidad con lo señalado, la convocatoria DNDA-038-2023 cuyo objeto es “*Mantenimiento y recarga de extintores y suministro de elementos de primeros auxilios o seguridad y salud en el trabajo.*”, **NO SE LIMITA A MIPYMES.**

**INFORME VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA-038-2023
11 DE DICIEMBRE DE 2023**

OBJETO: Mantenimiento y recarga de extintores; y suministro de elementos de primeros auxilios o seguridad y salud en el trabajo.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 1.484.921,64

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de cinco (05) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento del contrato como lo es la firma de este, expedición del registro presupuestal de compromiso y la aprobación de las garantías.

OFERTAS PRESENTADAS.

Se relacionan a continuación la única oferta presentada en el SECOP II, en el proceso de contratación de Mínima Cuantía DNDA-038-2023, así:

ÍTEM	FECHA PRESENTADA	HORA PRESENTADA	ENTIDAD
1	6/12/2023	4:58 PM	LADY DIANA MARTINEZ BALLEEN

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Único oferente

ÍTEM	NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTADO
1	LADY DIANA MARTINEZ BALLEEN	\$ 1.409.000

CONSOLIDADO DE EVALUACIONES

Oferente: LADY DIANA MARTINEZ BALLEEN
NIT No. 52953825 8

**1. EVALUACIÓN JURÍDICA.
DE CONFORMIDAD A LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA**

ITEM	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La carta de presentación ANEXO 1 de la propuesta deberá ser diligenciada completamente según el modelo suministrado, y firmada por el representante legal. Si se trata de Proponentes Asociativos deberá estar firmada por el representante de la figura asociativa, de conformidad con el documento de constitución de la misma. En ambos casos, el representante legal, deberá estar debidamente facultado en los términos de la ley y el pliego de condiciones.	PRESENTA - CUMPLE	

2	<p>Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No2 Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).</p>	PRESENTA - CUMPLE	
3	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:</p> <p>I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la sociedad sea mínima el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.</p> <p>III. Objeto social conforme al objeto del contrato.</p>	N/A	
4	<p>REGISTRO MERCANTIL El proponente debe acreditar su calidad de comerciante mediante el Registro mercantil debidamente renovado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. (Para personas naturales). La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio.</p>	PRESENTA - CUMPLE	
5	<p>Objeto social o actividad comercial del oferente. Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.</p>	N/A	
6	<p>Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas) Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y</p>	N/A	

C:\Users\compras\AppData\Local\Microsoft\Windows\INetCache\Content.Outlook\M7V44BF2\INFORME VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.docx

	comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicarsele el contrato.		
7	<p>Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. Anexo 7 o Anexo 8 según el caso Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato.</p> <p>Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>	N/A	
8	<p>Cédula de Ciudadanía Representante Legal Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato, según el caso.</p>	PRESENTA - CUMPLE	
9	<p>Libreta Militar del Representante Legal Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica) de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato.</p>	N/A	
10	<p>Boletín de Responsables Fiscales. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.</p>	PRESENTA - CUMPLE 52953825231211154 007	
11	<p>Antecedentes Disciplinarios Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	PRESENTA - CUMPLE	
12	<p>Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.</p>	PRESENTA - CUMPLE	
13	<p>Certificado de medidas correctivas La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema</p>	PRESENTA - CUMPLE	

C:\Users\compras\AppData\Local\Microsoft\Windows\NetCache\Content.Outlook\M7V44BF2\INFORME VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.docx

	de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).		
14	<p>Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural)</p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u> Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u> Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. <p>En caso de que la certificación de que trata el literal A, del presente numeral sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores.</p>	PRESENTA - CUMPLE	

15	Registro Único Tributario Actualizado. Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.	PRESENTA - CUMPLE	
16	El oferente deberá diligenciar el ANEXO 9 COMPROMISO ANTICORRUPCION.pdf	PRESENTA - CUMPLE	
17	EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO 10-CERTIFICADO-DE-PARTICIPACIÓN-INDEPENDIENTE-DEL-PROPONENTE.pdf	PRESENTA - CUMPLE	
18	CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO(A) EN PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO - CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM	PRESENTA - CUMPLE	

En consecuencia, surtida la revisión de los documentos de verificación jurídica conforme a los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación **EL OFERENTE CUMPLE**.

2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
2.1	Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran especificadas en el ANEXO No. 6, por lo tanto, los oferentes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta. En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta. En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas", sin costo alguno para la DNDA. Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales deberá adjuntarse con la oferta, ANEXO No. 6.	CUMPLE De conformidad a la evaluación realizada por el secretario ejecutivo – Subdirección Administrativa, el oferte adjunta en su oferta anexo No 6 en la cual las características técnicas se encuentran acorde y cumplen con lo exigido en el presente proceso.
2.2	Teniendo en cuenta el análisis de los riesgos previsibles asignados al contratista que pueden afectar la normal ejecución del objeto del presente proceso, para la celebración del contrato, la DNDA requiere contratar con una persona natural o jurídica con reconocida experiencia, la cual debe contar con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato . Para ello, el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos similares con la DNDA o con otras entidades públicas o privadas . La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: 1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas). 2. Nombre del contratista. 3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso. 4. Plazo de ejecución. 5. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos	CUMPLE

En consecuencia, surtida la revisión de los documentos de verificación técnicos y de experiencia, conforme a los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación **EL OFERENTE CUMPLE**.

3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIERO

ITEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
3.1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).	PRESENTA - CUMPLE
3.2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.	PRESENTA - CUMPLE

4. OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	OFERTA LADY DIANA MARTINEZ BALLEEN
1	Pulso oxímetro de dedo	1	\$ 224.513,33	\$ 224.000,00
2	Férula rígida polietileno con inmovilizador de cabeza, arnés y seña	1	\$ 234.033,33	\$ 234.000,00
3	Tensiómetro digital automático de brazo mide la presión sistólica y diastólica, y la frecuencia del pulso.	3	\$ 497.420,01	\$ 495.000,00
4	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito polvo químico seco ABC para todo tipo de fuego 10 lbs	1	\$ 20.825,00	\$ 16.000,00
5	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito polvo químico seco ABC para todo tipo de fuego 20 Lb	4	\$ 97.580,00	\$ 80.000,00
6	Mantenimiento extintor tipo agente limpio HCFC 123 especial para equipo computarizado (Solkaflam) 3700grs	8	\$ 253.866,64	\$ 224.000,00
7	Mantenimiento extintor tipo agente limpio HCFC 123 especial para equipo computarizado (Solkaflam) 2500 grs	1	\$ 26.973,33	\$ 25.000
8	Mantenimiento Extintor dióxido de carbono Co2 para maquinaria y eléctricos 10 lbs	1	\$ 51.566,67	\$ 49.000
9	Mantenimiento extintor dióxido de carbono Co2 para maquinaria y eléctricos 5 lbs	1	\$ 33.716,67	\$ 28.000
10	Recarga y Mantenimiento extintor tipo A, agua a presión para fuego provocado por madera o archivo 2,5 gls	2	\$ 44.426,66	\$ 34.000

El proponente presenta la oferta económica sin superar el valor por ítem y valor total estimado en el presente proceso de contratación, por un valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 1.409.000,00)** Incluidos IVA y demás gravámenes de ley a que haya lugar. Por lo tanto, **CUMPLE** con su oferta económica.

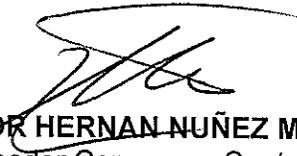
CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERENTE
		LADY DIANA MARTINEZ BALLEEN
1	Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos	CUMPLE EN SU TOTALIDAD
1.2	Verificación de los requisitos habilitantes técnicos y de experiencia	CUMPLE EN SU TOTALIDAD
1.4	Verificación de los documentos financieros	CUMPLE EN SU TOTALIDAD

NOTA 1: A partir de la publicación de la presente verificación se otorga un (1) día hábil para la manifestación de observaciones a la presente verificación, posterior a ello se publicará la aceptación de oferta de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para contratación mínima cuantía, numeral 6, que a la letra dice: "La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía".



DIANA M. RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Verificación documentos jurídicos



NESTOR HERNAN NUÑEZ MUÑOZ
Coordinador Compras y Contratación,
Talento Humano, y Contratación
Evaluador aspectos económicos



JONATHAN GONZÁLEZ TORRES
Secretario Ejecutivo – Subdirección Administrativa
Aspectos Técnicos



GILBERTO MANFULA RODRIGUEZ
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa

Bogotá, D.C., 14 de diciembre de 2023

Señora

LADY DIANA MARTINEZ BALLEEN

Representante legal

Dirección: CL 67SUR 63-16 BOGOTA

Teléfono y fax: 3105587148

Correo electrónico: extiscreen@gmail.com

Asunto: Aceptación de oferta proceso de mínima cuantía DNDA-038-2023.

De manera atenta, me permito informarle que la propuesta presentada por usted ante esta Dirección, dentro del proceso DNDA-038-2023, cuyo objeto es la "Mantenimiento y recarga de extintores; y suministro de elementos de primeros auxilios o seguridad y salud en el trabajo.", fue aceptada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y será adjudicada por un valor total de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.409.000,00)** Incluido IVA y demás gravámenes de ley a que haya lugar, bajo los siguientes términos:

DATOS DEL CONTRATO No. DNDA-038-2023

No	CONTRATANTE	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
1	DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá, D.C. Tel. (601) 7868220 Ext. 1121
2	CORREO ELECTRÓNICO	compras@derechodeautor.gov.co
3	NIT.	800.185.929-2
4	ORDENADOR DEL GASTO	HERMÁN DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
5	IDENTIFICACIÓN	C.C. 79.564.452 de Bogotá
6	CARGO	Director General
7	NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Decreto de nombramiento 2102 del 05 de diciembre de 2023 expedido por el Ministerio del Interior y posesionado mediante acta No 182 de fecha 11 de diciembre de 2023.
8	CONTRATISTA	LADY DIANA MARTINEZ BALLEEN C.C. 52.953.825 de BOGOTA Dirección: CL 67SUR 63-16 BOGOTA Teléfono y fax: 3105587148 Correo electrónico: extiscreen@gmail.com
9	SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será responsabilidad del Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11 de Subdirección Administrativa de la DNDA o a quien con posterioridad quien designe el ordenador del gasto. El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato. El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión. NOTA: Una vez entregado a satisfacción el objeto contractual, el supervisor deberá entregar a la Subdirección

		<p>Administrativa el informe de supervisión para revisión y aprobación y posteriormente publicarlo por el mismo supervisor con su usuario a través de la plataforma de SECOP II.</p>
<p>10</p>	<p>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO</p>	<p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor cancelará el valor del total del contrato previa a la entrega de todos los bienes y la prestación del servicio a plena satisfacción por parte del supervisor del contrato.</p> <p>Previo a realizarse el respectivo pago las partes deberán aportar la siguiente documentación:</p> <p>DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en el que indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normativa vigente. 2. Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales. <p>En caso de que la certificación de que trata el numeral 1, sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.</p> <p>DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción. 2. Demás documentos requeridos por la DNDA. <p>La DNDA efectuará las retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.</p> <p>De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.</p> <p>Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación o informe que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la</p>

		<p>certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</p> <p>Se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>																																																							
11	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>La presente aceptación de oferta está amparada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal Expedido por el Director General relacionado a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. CDP</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15423</td> <td>30 de octubre del 2023</td> </tr> </tbody> </table>	No. CDP	FECHA	15423	30 de octubre del 2023																																																			
No. CDP	FECHA																																																								
15423	30 de octubre del 2023																																																								
12	VALOR TOTAL DEL CONTRATO																																																								
13	<p>El valor total del presente proceso de contratación es UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.409.000,00) Incluido IVA y demás gravámenes de ley a que haya lugar, discriminados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th> <th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Pulso oxímetro de dedo</td> <td>1</td> <td>\$ 224.513,33</td> <td>\$ 224.000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Férula rígida polietileno con inmovilizador de cabeza, arnés y seña</td> <td>1</td> <td>\$ 234.033,33</td> <td>\$ 234.000,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Tensiómetro digital automático de brazo mide la presión sistólica y diastólica, y la frecuencia del pulso.</td> <td>3</td> <td>\$ 165.000,00</td> <td>\$ 495.000,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Recarga y mantenimiento extintor multipropósito polvo químico seco ABC para todo tipo de fuego 10 lbs</td> <td>1</td> <td>16.000,00</td> <td>\$ 16.000,00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Recarga y mantenimiento extintor multipropósito polvo químico seco ABC para todo tipo de fuego 20 Lb</td> <td>4</td> <td>20.000,00</td> <td>\$ 80.000,00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Mantenimiento extintor tipo agente limpio HCFC 123 especial para equipo computarizado (Solkaflam) 3700grs</td> <td>8</td> <td>28.000,00</td> <td>\$ 224.000,00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Mantenimiento extintor tipo agente limpio HCFC 123 especial para equipo computarizado (Solkaflam) 2500 grs</td> <td>1</td> <td>25.000,00</td> <td>\$ 25.000</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Mantenimiento Extintor dióxido de carbono Co2 para maquinaria y eléctricos 10 lbs</td> <td>1</td> <td>49.000,00</td> <td>\$ 49.000</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Mantenimiento extintor dióxido de carbono Co2 para maquinaria y eléctricos 5 lbs</td> <td>1</td> <td>28.000,00</td> <td>\$ 28.000</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Recarga y Mantenimiento extintor tipo A, agua a presión para fuego provocado por madera o archivo 2,5 gls</td> <td>2</td> <td>17.000,00</td> <td>\$ 34.000</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	1	Pulso oxímetro de dedo	1	\$ 224.513,33	\$ 224.000,00	2	Férula rígida polietileno con inmovilizador de cabeza, arnés y seña	1	\$ 234.033,33	\$ 234.000,00	3	Tensiómetro digital automático de brazo mide la presión sistólica y diastólica, y la frecuencia del pulso.	3	\$ 165.000,00	\$ 495.000,00	4	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito polvo químico seco ABC para todo tipo de fuego 10 lbs	1	16.000,00	\$ 16.000,00	5	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito polvo químico seco ABC para todo tipo de fuego 20 Lb	4	20.000,00	\$ 80.000,00	6	Mantenimiento extintor tipo agente limpio HCFC 123 especial para equipo computarizado (Solkaflam) 3700grs	8	28.000,00	\$ 224.000,00	7	Mantenimiento extintor tipo agente limpio HCFC 123 especial para equipo computarizado (Solkaflam) 2500 grs	1	25.000,00	\$ 25.000	8	Mantenimiento Extintor dióxido de carbono Co2 para maquinaria y eléctricos 10 lbs	1	49.000,00	\$ 49.000	9	Mantenimiento extintor dióxido de carbono Co2 para maquinaria y eléctricos 5 lbs	1	28.000,00	\$ 28.000	10	Recarga y Mantenimiento extintor tipo A, agua a presión para fuego provocado por madera o archivo 2,5 gls	2	17.000,00	\$ 34.000
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA																																																					
1	Pulso oxímetro de dedo	1	\$ 224.513,33	\$ 224.000,00																																																					
2	Férula rígida polietileno con inmovilizador de cabeza, arnés y seña	1	\$ 234.033,33	\$ 234.000,00																																																					
3	Tensiómetro digital automático de brazo mide la presión sistólica y diastólica, y la frecuencia del pulso.	3	\$ 165.000,00	\$ 495.000,00																																																					
4	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito polvo químico seco ABC para todo tipo de fuego 10 lbs	1	16.000,00	\$ 16.000,00																																																					
5	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito polvo químico seco ABC para todo tipo de fuego 20 Lb	4	20.000,00	\$ 80.000,00																																																					
6	Mantenimiento extintor tipo agente limpio HCFC 123 especial para equipo computarizado (Solkaflam) 3700grs	8	28.000,00	\$ 224.000,00																																																					
7	Mantenimiento extintor tipo agente limpio HCFC 123 especial para equipo computarizado (Solkaflam) 2500 grs	1	25.000,00	\$ 25.000																																																					
8	Mantenimiento Extintor dióxido de carbono Co2 para maquinaria y eléctricos 10 lbs	1	49.000,00	\$ 49.000																																																					
9	Mantenimiento extintor dióxido de carbono Co2 para maquinaria y eléctricos 5 lbs	1	28.000,00	\$ 28.000																																																					
10	Recarga y Mantenimiento extintor tipo A, agua a presión para fuego provocado por madera o archivo 2,5 gls	2	17.000,00	\$ 34.000																																																					
14	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía																																																							

		única y suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales
15	FORMA DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará de FORMA TOTAL , en una sola entrega previa coordinación con el supervisor del contrato.
16	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El contratista en desarrollo del objeto del contrato deberá realizar las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir el contrato, actas, informes y demás documentación requerida por el supervisor del contrato dentro del término establecido. 2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, la oferta presentada por el contratista y demás documentos del contrato. 3. Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos, observaciones y directrices emitidas por el supervisor en el marco del contrato, sin que ello genere un mayor valor para la DNDA. 4. Librar a la DNDA de todo, gravamen, reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución del contrato. 5. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos para el pago. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 7. Informar oportunamente al supervisor todas aquellas situaciones que afecten o puedan afectar el cabal cumplimiento del contrato. 8. Contar con la infraestructura y con los recursos físicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás necesarios para la ejecución del contrato. 9. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. 10. Garantizar la calidad y la oportunidad de los elementos y útiles a entregar. 11. Reemplazar en el término de un (01) día hábil los bienes que tengan defectos o no satisfagan al momento de la entrega las condiciones técnicas o de calidad. 12. Mantener el precio de los elementos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato. 13. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este. 14. Hacer la entrega de los elementos solicitados en óptimas condiciones, 15. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución de este. 16. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.

		<p>17. Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.</p> <p>18. Asumir los gastos que genere el futuro contrato.</p> <p>19. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato</p>
17	OBLIGACIONES DE LA DNDA.	<p>La Entidad, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones con el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar al contratista la información que corresponda para el cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato. 2. Realizar los pagos al contratista conforme a las condiciones previstas en el estudio previo y el contrato. 3. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista.
18	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver Anexo No 1 del presente Aceptación de oferta
19	LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	Los elementos y la prestación del servicio objeto del presente proceso serán entregados en su TOTALIDAD junto con la documentación respectiva que soporta la entrega para su ingreso contable al Almacén de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, ubicada en la Calle 28 #13ª – 15 Centro de Comercio Internacional, edificio Davivienda piso 17 en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la DNDA, o quien haga sus veces.
20	CAPACIDAD OPERATIVA	El Contratista deberá contar con los medios logísticos necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta los lugares de recepción por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Así mismo dispondrá del personal necesario para cargar y descargar los bienes a ofrecer, aparte del conductor del vehículo. Los costos que impliquen la contratación, afiliación al subsistema de salud y demás requisitos legales de contratación de funcionarios y medios logísticos serán de responsabilidad única y exclusiva del contratista, librando de cualquier responsabilidad económica o prestacional frente al contratante, en este caso a la DNDA.
21	MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA	<p>Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la DNDA teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, del análisis del riesgo del numeral anterior, se solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.</p> <p>Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad identificada con NIT. 800.185.929-2, una garantía única del contrato que podrá consistir en una</p>

		<p>garantía bancaria o una póliza de seguros. Esta garantía deberá constituirse <u>dentro de los dos días hábiles siguiente a la fecha de firma del CONTRATO</u> para aprobación de la DNDA. La garantía debe cumplir con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:</p> <p>A. CUMPLIMIENTO: Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para garantizar para amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los elementos y servicios recibidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan modificaciones al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal.</p>
	<p>PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</p>	<p>Derecho de Autor.</p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, la ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes y conforme a la siguiente recomendación, contenida en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA</p>

		<p>EFICIENTE, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, se entiende que la transferencia de derechos patrimoniales a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.</p> <p>En cuanto a los derechos morales de autor con fundamento en la normatividad y guía citada en el párrafo anterior, El Contratista y sus dependientes autoriza de manera expresa a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.</p> <p>Propiedad industrial.</p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 486 de 2000, la ley 1450 de 2011, el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes, conforme a lo indicado en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente.</p> <p>Reserva de la información.</p> <p>La administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.</p>
22	PUBLICACIONES	<p>El presente documento se publica en el SECOP II y en la página Web de la Entidad de conformidad con la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.</p>
23	DOCUMENTOS	<p>Hacen parte integral de este contrato, estudio previo, DNDA-038-2023, notas aclaratorias publicadas en el SECOP II, y demás documentos contenidos en el proceso contractual</p>
24	INDEMNIDAD	<p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>
25	LIQUIDACIÓN	<p>El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la DNDA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.</p>
26	MULTAS.	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR impondrá multas. Para este efecto, por cada día en que haya incumplido el contratista se le impondrá una multa correspondiente al 1% del valor del contrato que en ningún caso podrán superar el 10% del valor del mismo, para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a los establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el</p>

		<p>artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. PARÁGRAFO 1: Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el CONTRATISTA incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.</p>
27	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p> <p>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</p> <p>La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Asimismo, se debe tener en cuenta que para efectos de la recarga y mantenimiento

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD
1	Pulso oxímetro de dedo	1,00
2	férula rígida polietileno con inmovilizador de cabeza, arnés y señal	1,00
3	Tensiómetro digital automático de brazo mide la presión sistólica y diastólica, y la frecuencia del pulso	3,00
4	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito polvo químico seco ABC para todo tipo de fuego 10 lbs	1,00
5	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito polvo químico seco ABC para todo tipo de fuego 20 Lbs	4,00
6	Mantenimiento extintor tipo agente limpio HCFC 123 especial para equipo computarizado (Solkaflam) 3700grs	8,00
7	Mantenimiento extintor tipo agente limpio HCFC 123 especial para equipo computarizado (Solkaflam) 2500 grs	1,00
8	Mantenimiento Extintor dióxido de carbono Co2 para maquinaria y eléctricos 10 lbs	1,00
9	Mantenimiento extintor dióxido de carbono Co2 para maquinaria y eléctricos 5 lbs	1,00
10	Recarga y Mantenimiento extintor tipo A, agua a presión para fuego provocado por madera o archivo 2,5 gls	2,00

de los extintores de la Entidad se deberán atender las siguientes indicaciones:

- El mantenimiento y la recarga se deberá efectuar de conformidad con las disposiciones contenidas en la norma técnica colombiana NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10, garantizando el óptimo estado y operatividad de los extintores.
- El contratista deberá realizar la revisión de cada uno de los extintores y emitirá el diagnostico correspondiente, será su responsabilidad sustituir las piezas necesarias, efectuar las reparaciones correspondientes, aplicar pintura a los cilindros que lo requieran y poner etiquetas de sello de seguridad.
- El contratista deberá garantizar que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas ICONTEC que existen para el servicio solicitado, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos.
- Los extintores que requieran recarga deben ser transportados por la empresa contratista desde las instalaciones de la DND, al sitio donde se realizará la recarga, sin costo adicional para la Entidad. Para el traslado de los extintores fuera de las instalaciones de la DNDA para su reparación, revisión y mantenimiento, el contratista asume el riesgo y costos que se deriven de dicho traslado, como daños o averías en los componentes físicos o accesorios, robos del mismo, incendio y cualquier otro hecho.
- Los trabajos de revisión y mantenimiento incluirán limpieza de válvulas, vástago y cilindros y verificación de los mismos. De igual forma debe contemplar el cambio de

retenedores y anillos. El cambio de manómetros se efectuará en los casos en que se requiera de acuerdo a la verificación de su funcionamiento. En este sentido, el futuro contratista se comprometerá a suministrar repuestos nuevos que correspondan al tipo o clase de cada extintor al que se efectuó la respectiva recarga y mantenimiento.

- El futuro contratista deberá realizar los trabajos de mantenimiento con personal calificado para tal efecto, así mismo emplear materia prima, repuesta y accesorios nueva y de primera calidad.
- Al finalizar el contrato el contratista deberá suministrar al supervisor un informe detallado impreso y digital con los siguientes ítems:

a) Tipo de servicio ejecutado (mantenimiento o recarga), aclarando en la calcomanía respectiva la fecha del mantenimiento o recarga, fecha de la próxima revisión (si aplica) y vencimiento de la carga.

b) Repuestos reemplazados

c) Diagnostico final del servicio

- En caso de que los extintores presenten problemas, el contratista deberá atender los reclamos, devoluciones y/o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes a las requeridas en un término máximo de tres (3) días.
- El contratista deberá contar con la infraestructura, equipos y herramientas que permitan atender las necesidades para la recarga y el mantenimiento de los extintores.
- El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta con personal operativo altamente calificado y actualizado en las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para garantizar la ejecución del contrato.
- El contratista será responsable de la selección del personal y deberá contar con todas las afiliaciones y pago de aportes que exige la Ley, dando cumplimiento a las exigencias señaladas en la Ley 789 de 2002, 828/2003 y demás normatividad vigente sobre la materia.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11	NO.PÓLIZA 11-44-101214609	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
18 12 2023	15 12 2023			00:00	26 12 2026	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL MARTINEZ BALLEEN, LADY DIANA	IDENTIFICACIÓN CC: 52.953.825
DIRECCIÓN: CL 67 SUR NRO. 63 - 16	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7102608

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.185.929-2
DIRECCIÓN: CALLE 28 NO 13 A 15 PISO 17	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3418177

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN EL CONTRATO DND-038-2023, CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES; Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/12/2023	26/06/2024	\$140,900.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	15/12/2023	26/06/2024	\$140,900.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/12/2023	26/12/2026	\$70,450.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****60,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****12,920.00	\$ *****80,920.00	\$ *****352,250.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FIGUEROA Y CASTILLO LIMITADA AGENCI	4043	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101214609

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101214609		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
18 12 2023		15 12 2023			00:00		26 12 2026		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL MARTINEZ BALEN, LADY DIANA								IDENTIFICACIÓN CC: 52.953.825			
DIRECCIÓN: CL 67 SUR NRO. 63 - 16						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7102608			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.185.929-2			
DIRECCIÓN: CALLE 28 NO 13 A 15 PISO 17						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 3418177			

ADICIONAL:



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá

Grupo Bancolombia

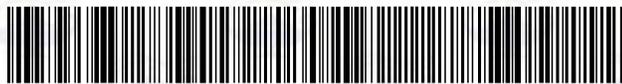
Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$*****60,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$*****8,000.00	IVA \$*****12,920.00	TOTAL A PAGAR \$*****80,920.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$*****352,250.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FIGUEROA Y CASTILLO LIMITADA AGENCI	4043	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11000625788713 (3900) 000000080920 (96) 20241214

REFERENCIA PAGO:
1100062578871-3

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

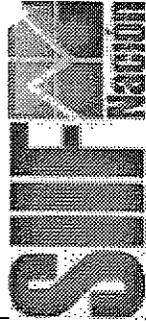
12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: JONATHAN GONZALEZ TORRES
 Unidad ó Subunidad: DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE
 Ejecutora Solicitante: 37-03-00
 Fecha y Hora Sistema: 15/12/2023 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 15423 de fecha 2023-10-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	18623	Fecha Registre:	2023-12-15	Unidad / Subunidad Ejecutora:	37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	CDP-Pesos
Valor Inicial:	1.409.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.409.000,00
Identificación:	52953825	Razón Social:	LADY DIANA MARTINEZ BALLEEN	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Ciudadanía:		Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro
Identificación:	79564452	Nombre:	HERMAN DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ	Cargo:	DIRECTOR GENERAL

VIATICOS

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	DNDA-038-2023	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2023-12-15
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	--	---------	---------------	-------	----------------------------------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO OBLIGAR
000 DNDA-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nación	10	CSF		1.409.000,00	0,00	1.409.000,00	1.409.000,00
Total:									1.409.000,00

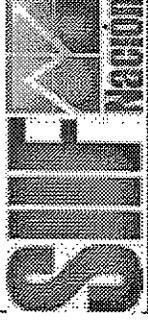
PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAG	POSICION DEL CATALOGO DE PAG	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 DNDA-GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-31	1.409.000,00	1.409.000,00	NINGUNO

Objeto: Mantenimiento y recarga de exltores; y suministro de elementos de primeros auxilios o seguridad y salud en el trabajo

Firma quien realizo: JONATHAN GONZALEZ TORRES
 Presupuesto

Firma Responsable: HERMAN DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ
 Director General D.N.D.A.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: JONATHAN GONZALEZ TORRES
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE
 MHIgonzalt 37-03-00
 Fecha y Hora Sistema: 2023-12-15-4:46 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	15/423	Fecha Registro:	2023-10-30	Unidad / Subunidad Ejecutora:	37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	1.500.000,00	Valor Total Operaciones:	-91.000,00	Valor Actual:	1.409.000,00
				Saldo x Comprometer:	0,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	16523	Fecha Registro:	2023-10-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
0000 DNDA-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nación	10	CSF	2023-12-15	1.500.000,00	-91.000,00	1.409.000,00	0,00	0,00
						Total:	1.500.000,00	1.409.000,00	0,00	0,00

Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento y recarga de exdintores, y suministro de elementos de primeros auxilios o seguridad y salud en el trabajo

Firma quien realizo
 JONATHAN GONZALEZ TORRES
 Presupuesto

Firma Responsable
 HERWAN DE JESUS GUTIERREZ
 Director General D.N.D.A.

Bogotá, D.C., 19 de diciembre de 2023

Señora
ANA MARÍA PARRA ANGULO
Técnico Administrativo 3124-11
Área de Almacén e Inventarios.
Ciudad

Asunto: Designación de supervisión.

En mi calidad de ordenador del gasto, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor temporal de los contratos relacionados a continuación:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
DNDA-038-2023	LADY DIANA MARTÍNEZ BALLEEN CC: 52953825	<u>"Mantenimiento y recarga de extintores; y suministro de elementos de primeros auxilios o seguridad y salud en el trabajo."</u>

En el ejercicio de la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación y demás documentos concordantes respecto de los asuntos referidos a la ejecución y la etapa post - contractuales.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán ser publicados en la plataforma SECOP II y se deben presentar dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

En caso de cambio de cargo, comisión, vacaciones o cualquier situación administrativa que le impida realizar de forma óptima las funciones como supervisor, deberá comunicarlo por escrito al ordenador del Gasto de la DNDA, adjuntando la respectiva "ACTA DE ENTREGA", con el fin de estudiar un nueva asignación de supervisión, igualmente deberá realizar un balance del estado de ejecución del contrato de lo cual se servirá allegar a la Subdirección Administrativa la respectiva acta de entrega de supervisión

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y demás estipulaciones contractuales, así como informar al Grupo de Compras cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como

supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y realizar los trámites necesarios y solicitados para la realización de este, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato y demás documento que hacen parte integral del mismo.

Una vez finalice el contrato cuya supervisión le corresponda, de ser el caso, tendrá la obligación de recaudar la documentación requerida para la liquidación del contrato, la cual deberá ser remitida al Grupo de Compras para el trámite pertinente a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato.

Cordialmente,



HERMAN DE JESÚS GUTIERREZ GUTIERREZ
Director General UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor

COMUNICADO

Firma:
Nombres y apellidos
C.C. No
Fecha
Hora



Ana María Pardo
1032483999
19-12-23
2:25 PM

Proyectó: Gilberto Manfúla Rodríguez
Profesional especializado Subdirección Administrativa





DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
MANUAL DE PROCESO Y PROCEDIMIENTO
PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL
CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN
DE PAGO



F4: PA 01- PRO 7

Fecha Versión: 4/10/2021

CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO

CERTIFICO:

El cumplimiento de las actividades por parte del contratista:

INFORMACION DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA	LADY DIANA MARTINEZ BALLEEN
NIT	52953825-8
REPRESENTANTE LEGAL	LADY DIANA MARTINEZ BALLEEN
CEDULA DE CIUDADANIA	52.953.825

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO	Mantenimiento y recarga de extintores; y suministro de elementos de primeros auxilios o seguridad y salud en el trabajo		
TIPO DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA		
No. CONTRATO	DNDA-038-2023		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.409.000		
CDP	15423	FECHA	30/10/2023
CDP ADICIÓN		FECHA	
RP	18823	FECHA	15/12/2023
RP ADICIÓN		FECHA	
VIGENCIA DEL CONTRATO	DESDE	30/10/2023	HASTA 15/12/2023
FECHA DE INICIO	20/12/2023		

MODIFICACIONE DEL CONTRATO

ADICIÓN Y / O PRORROGA	N/A	DESDE		HASTA	
VALOR ADICIÓN					
REDUCCIÓN	N/A	VALOR			
CESIÓN	N/A	DESDE		HASTA	
NOMBRE DEL CESIONARIO	N/A				
SUSPENSIÓN	N/A	DESDE		HASTA	
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A	FECHA			

INFORMACION PARA PAGO

NUMERO DE PAGO	1	MES	DICIEMBRE	AÑO	2023
VALOR DEL PAGO SEGÚN CONTRATO	\$ 1.409.000,00				
VALOR AUTORIZADO PARA PAGO	\$ 1.409.000,00				
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	\$ 1.409.000,00				
VALOR PENDIENTE DE EJECUTAR	\$ 0,00				
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100.0%				
PORCENTAJE PENDIENTE POR EJECUTAR	0.00%				
DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN	Prestación de servicio de soporte y asistencia en los módulos de Almacén, bienes e inventarios				
ESTADO DEL CONTRATO	EN EJECUCIÓN		EN LIQUIDACIÓN	SUSPENDIDO	CONCLUIDO X

DATOS BANCARIOS DEL CONTRATISTA

BANCO	BANCOLOMBIA	TIPO	AHORROS	No. CUENTA	20415948052
-------	-------------	------	---------	------------	-------------

CUMPLIMIENTO

CALIFICACIÓN		OBSERVACIONES
DEFICIENTE		Cumplimiento no satisfactorio
SATISFACTORIO	x	Se limito a lo pactado, cumplió plazos y demás condiciones ofrecidas
BUENO		Buen nivel de cumplimiento. Superó el mínimo exigible

Para constancia se firma en la ciudad de BOGOTÁ D.C; el 27 de diciembre de 2023

Ana Maria Parra Angulo
Tecnico Administrativo – Subdirección Administrativa
Supervisor del Contrato DNDA-038-2023

INFORME DE SUPERVISIÓN

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

NÚMERO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	DNDA-038-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19/07/2023
CONTRATISTA:	LADY DIANA MARTINEZ BALLEEN
NIT:	52953825-8
OBJETO:	
Mantenimiento y recarga de extintores; y suministro de elementos de primeros auxilios o seguridad y salud en el trabajo	
VALOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	\$ 1.409.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	6 días
FECHA DE INICIO:	30/10/2023

2. GARANTÍAS:

AMPAROS	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/12/2023	26/12/2024
PAGO DE SALARIOS, Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES.	15/12/2023	26/12/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	15/12/2023	26/12/2024

3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

ADICIONES	FECHA	SI	NO	X
VALOR ADICIONADO:				X
PRORROGAS		SI	NO	X
PLAZO PRORROGADO:				
CESIONES		SI	NO	x
NOMBRE DEL CESIONARIO:			N/A	
SUSPENSIONES		SI	NO	x
PERIODO SUSPENDIDO:				
ACTA DE SUSPENSIÓN:		SI	NO	x
ACTA DE REINICIO:		SI	NO	x
FECHA DE TERMINACIÓN EJECUCIÓN:				
TERMINACIÓN ANTICIPADA:		SI	NO	x

4. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Ana Maria Parra
CARGO:	Tecnico Administrativo 3124 Grado 11
PERIODO DE SUPERVISIÓN	30/10/2023 al 15/12/2023

5. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN			
FÍSICA	100.00%	PRESUPUESTAL	100.00%

6. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

N° DE OBLIGACION	OBLIGACION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Suscribir el contrato, actas, informes y demás documentación requerida por el supervisor del contrato dentro del término establecido.	X	
2	Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, la oferta presentada por el contratista y demás documentos del contrato.	X	
3	Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos, observaciones y directrices emitidas por el supervisor en el marco del contrato, sin que ello genere un mayor valor para la DNDA.	X	

4	Librar a la DNDA de todo, gravamen, reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución del contrato.	X	
5	Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos para el pago.	X	
6	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.	X	
7	Informar oportunamente al supervisor todas aquellas situaciones que afecten o puedan afectar el cabal cumplimiento del contrato.	X	
8	Contar con la infraestructura y con los recursos físicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás necesarios para la ejecución del contrato.	X	
9	Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.	X	
10	Garantizar la calidad y la oportunidad de los elementos y útiles a entregar.	X	
11	Reemplazar en el término de un (01) día hábil los bienes que tengan defectos o no satisfagan al momento de la entrega las condiciones técnicas o de calidad.	X	
12	Mantener el precio de los elementos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato.	X	
13	Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este.	X	
14	Hacer la entrega de los elementos solicitados en óptimas condiciones,	X	
15	Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución de este.	X	
16	Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.	X	
17	Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.	X	
18	Asumir los gastos que genere el futuro contrato.	X	
19	Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.	X	

7. INFORMACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 1.409.000,00
VALOR ADICIONADO:	\$ 1.409.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 1.409.000,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	1
VALOR EJECUTADO:	\$ 1.409.000,00
VALOR PENDIENTE DE EJECUTAR:	\$ 0,00

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				
GASTO	No. CDP	Valor Total del CDP	No. CRP	Valor Total del CRP
A-02-02-02-008-007	15423	\$ 1.409.000	18823	\$ 1.409.000

8. CUMPLIMIENTO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y/O PARAFISCALES

Durante el periodo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y/o el de sus empleados de ser persona jurídica, cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

9. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

Para el periodo relacionado el contratista cumplió con las obligaciones y el objeto del contrato. En tal sentido, se emite concepto FAVORABLE para el pago correspondiente al valor del contrato.

En constancia se firma en Bogotá, D. C., a los 27 días del mes de diciembre del 2023.



Ana María Parra Angulo
Supervisor del Contrato



Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

53ba28ccdc44bdc13e11ae623b5ecca7023cce8d03a739263ed794fc40d8773b7678b7b094f756ee378fce420e8f9381

Número de Factura: FE-2159

Forma de pago: Contado

Fecha de Emisión: 21/12/2023

Medio de Pago: Instrumento no definido

Fecha de Vencimiento: 21/12/2023

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: MARTINEZ BALLEEN LADY DIANA

Nombre Comercial: MARTINEZ BALLEEN LADY DIANA

Nit del Emisor: 52953825

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Natural

Departamento: Bogotá

Régimen Fiscal: R-99-PN

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Dirección: CL 67 SUR 63 16 BRR ISLA DEL SOL

Actividad Económica: 3312;7310

Teléfono / Móvil: 7281357

Correo: extiscreen@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Tipo de Documento: NIT

País: Colombia

Número Documento: 800185929

Departamento: Bogotá

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Régimen fiscal: R-99-PN

Dirección: cl 28 13a-15 piso 17

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Teléfono / Móvil: 7868220 ext 1121

Correo: compras@derechodeautor.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	5370	Pulso oxímetro de dedo	NIU	1,00	\$ 188.236,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 35.764,84	19.00			\$ 188.236,00
2	5371	Férula rígida polietileno con inmovilizador de cabeza, arnés y señal	NIU	1,00	\$ 196.639,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 37.361,41	19.00			\$ 196.639,00
3	4372	Tensiómetro digital automático de brazo mide la presión sistólica y diastólica, y la frecuencia del pulso	NIU	3,00	\$ 138.655,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 79.033,35	19.00			\$ 415.965,00
4	5373	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito polvo químico seco ABC para todo tipo de fuego 10 lbs	NIU	1,00	\$ 13.445,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.554,55	19.00			\$ 13.445,00
5	4374	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito polvo químico seco ABC para todo tipo de fuego 20 lb	NIU	4,00	\$ 16.807,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 12.773,32	19.00			\$ 67.228,00
6	4375	Mantenimiento extintor tipo agente limpio HCFC 123 especial para equipo computarizado Solkaflam 3700grs	NIU	8,00	\$ 23.529,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 35.764,08	19.00			\$ 188.232,00
7	5376	Mantenimiento extintor tipo agente limpio HCFC 123 especial para equipo computarizado Solkaflam 2500 grs	NIU	1,00	\$ 21.008,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.991,52	19.00			\$ 21.008,00
8	4377	Mantenimiento Extintor dióxido de carbono Co2 para maquinaria y eléctricos 10 l	NIU	1,00	\$ 41.176,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.823,44	19.00			\$ 41.176,00
9	4378	Mantenimiento extintor dióxido de carbono Co2 para maquinaria y eléctricos 5 lbs	NIU	1,00	\$ 23.532,66	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.471,21	19.00			\$ 23.532,66
10	4379	Recarga y Mantenimiento extintor tipo A, agua a presión para fuego provocado por madera o archivo 2,5 gls	NIU	2,00	\$ 14.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.428,68	19.00			\$ 28.572,00

Notas Finales

#\$37-03-00;dnda-038-2023; almacen@derechodeautor.gov.co #

Línea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-12-21 13:14:42
Documento generado el: 2023-12-21 13:14:41
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	1.184.033,66
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.184.033,66
IVA	224.966,40
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	224.966,40
Total neto factura (=)	1.409.000,06
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 1.409.000,06

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764051753217

Rango desde: 2102

Rango hasta: 2500

Vigencia: 2024-01-12

Bogotá DC. Diciembre 26 de 2023.

Señores

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Ciudad.

El suscrito **CONTADOR PUBLICO** certifica :

Que la Empresa **LADY DIANA MARTINEZ BALLEEN** , Con Cédula de ciudadanía No. 52.953.825 de Bogotá , realiza la cotización a la seguridad social

Los pagos han sido realizados de manera oportuna y se encuentra al día en los aportes realizados al sistema.

Sin otro en particular.

Atentamente.



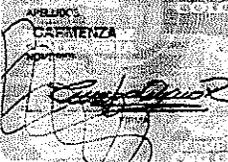
CARMENZA OSPINA R.
CONTADOR PUBLICO
CC.52.110.090 de Bogotá
TP- 67466-T
Cel 3105587448

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.110.090
 OSPINA RODRIGUEZ

DEPARTAMENTO DE CAQUETA

REGISTRADOR NACIONAL




FECHA DE NACIMIENTO 09-ENE-1975
 BOGOTA D.C.
 (LUGAR DE NACIMIENTO)

ESTATURA 1.52 O+ F
 G. B. RH SEXO

21-ENE-1983 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRADOR NACIONAL
 ESTABLECIMIENTO NACIONAL DE IDENTIFICACION



A-1500150-00158035-F-0052110090-20090200 00119001442 1090030956

Junta Central de Contadores
 Ministerio de Educacion Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
 TARJETA PROFESIONAL
 DE CONTADOR PUBLICO

57465-T

CONTRIBUYENTE: [Illegible]
 IDENTIFICACION PROFESIONAL: [Illegible] FECHA DE EMISION: [Illegible]
 INSTITUCION EMISORA: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL




MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Este documento es el unico documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO VIGENTE de conformidad con lo establecido en
 la Ley 35 de 1990.

Adicionalmente quien exhibe esta tarjeta debera estar
 al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de
 Contadores.



Simple

PAGOSIMPLE

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-12-05, 10:11:40 PM

Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Período Cotización: Diciembre de 2023

Período Servicio: Diciembre de 2023

Número Planilla: 1057963953

PAGADO 06/12/2023 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Table with fields: Razón Social (LADY DIANA MARTINEZ BALLEN), Documento (CC52953825), Dirección (CL 87 SUR 63 16), Tipo de Empresa (INDEPENDIENTE), Tipo Persona (NATURAL), Ciudad (BOGOTA), Representante Legal, Total Afiliados (1), ARP (ARL SURA).

II. DETALLE DEL APORTANTE

Table with columns: Datos del Afiliado, Novedades, Pensiones, Salud, Riesgos, Cajas, Parafiscales, Total. Includes data for Lady Diana Martínez Ballén.

III. TOTALES

Summary table with columns: IBC Pensión, IBC Salud, IBC Riesgos, IBC Cajas, Aportes Pensión, Aportes Salud, Aportes Riesgos, Aportes Cajas, Aportes SENA, Aportes ICER, Aportes ESAP, Aportes Min Educación, Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS, Incapacidades ARP, SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA, TOTAL INTERESES DE MORA, TOTAL PINAL.



Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-12-06, 08:40:35 AM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	Diciembre de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	Diciembre de 2023
Empresa	LADY DIANA MARTINEZ BALLEEN
CEDULA CIUDADANIA	CC 52953825
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1057963953
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	206323583
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 362.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

NR	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mor	Total Intereses Mor
N800224808	230301	COLFONDOS	1	\$ 185.600	\$ 1.200
N860066942	EPS008	FAMISANAR	1	\$ 145.000	\$ 900
N890903790	14-11	ARL SURA	1	\$ 6.100	\$ 100
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	1	\$ 23.200	\$ 200
SubTotales:				\$ 359.900	\$ 2.400
Total a Pagar:					\$ 362.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder
de lo SIMPLE!

Bogotá D.C. 27 de diciembre de 2023

Señor

GILBERTO MÁNFULA RODRÍGUEZ

Profesional Especializado – Grupo de Compras y Contratación – Subdirección
Administrativa.

Ciudad

De manera atenta y respetuosa, me permito hacer entrega en físico de la siguiente documentación del contrato DNDA 038-2023, con el fin de continuar con el trámite correspondiente para el pago de la factura número: FE-2159 del contratista LADY DIANA MARTINEZ BALLEEN, con los soportes relacionados a continuación:

- Certificado de supervisor emitido el 27/12/2023
- Informe del supervisor emitido el 27/12/2023
- Factura de venta N° FE-2159 expedida por el contratista el 21/12/2023
- Certificación de aportes expedido por el representante legal LADY DIANA MARTINEZ BALLEEN
- Actividades realizadas por LADY DIANA MARTINEZ BALLEEN

Se expide este documento a los 27 días del mes de diciembre del 2023



ANA MARIA PARRA ANGULO
Tecnico Administrativo 3124-11
Subdirección administrativa DNDA

Recibi: Gilberto Manfula R.
27/12/2023.

Bogotá D.C. 27 de diciembre de 2023

Señor

NÉSTOR HERNÁN NÚÑEZ MUÑOZ

Coordinador Compras y Contratación, Presupuesto, Archivo, Contabilidad y
Tesorería
Ciudad

Asunto: Entrega documentos pago del contrato DNDA-038-2023

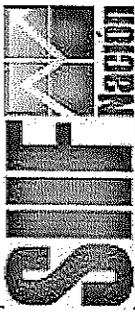
De manera atenta, me permito hacer entrega en físico de la siguiente documentación del contrato DNDA-038-2023, con el fin de continuar con el trámite correspondiente para el pago del contratista LADY DIANA MARTINEZ BALLEEN, con los soportes relacionados a continuación:

- Certificado de supervisor emitido el 27/12/2023
- Informe del supervisor emitido el 27/12/2023
- Factura de venta N° FE-2159 expedida por el contratista el 21/12/2023
- Certificación de aportes expedido por el representante legal LADY DIANA MARTINEZ BALLEEN
- Actividades realizadas por LADY DIANA MARTINEZ BALLEEN



GILBERTO MÁNFULA RODRÍGUEZ

Profesional Especializado – Subdirección Administrativa.



Obligación Presupuestal - Comprobante.

Usuario solicitante: Nestor Hernan Nunez Munoz
Unidad ó Subunidad: 37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 27/12/2023 12:00:00 p. m.

Table with columns: Numero, Vigencia Presupuestal, Valor Inicial, Valor Deducciones, Valor Neto, Fecha Registro, Estado, Valor Total Operaciones, Valor Original, Valor Neto, Valor Original, Valor Neto, Tipo de DIP, Nro. Compromiso, Saldo x Ordenar, Saldo x Ordenar Moneda Original, Nro. Cdp, Comprobante Contable, Medio de Pago, Estado, Tipo, Fecha de Registro, Fecha.

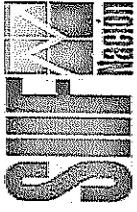
Objeto: PAGO MANTENIMIENTO EXTINTORES

Table with columns: PLAN DE PAGOS, POSICION DEL CATALOGO DE PAC, ESTADO, VALOR A PAGAR, POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL, NOMBRE BENEFICIARIO, BASE GRAVABLE, TARIFA, VALOR DEDUCCION, VALOR OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR ACTUAL, SALDO X ORDENAR.

Handwritten signature

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Handwritten numbers: 481977723, 10208788699



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: M.Hesseanche
 Unidad ó Subunidad: 37-03-00
 Ejecutora Solicitante: DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Fecha y Hora Sistema: 2023-12-29 9:48 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL			
Número:	48197723	Fecha Registro:	2023-12-27
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada
Fecha Máxima Pago:	2023-12-29	Código de Referencia:	
Valor Bruto:	1.409.000,00	Valor Deduciones:	
Unidad / Subunidad ejecutora:		37-03-00	DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Nro Obligación:		0450003120048197723	Comprobante Contable de la Generación:
Tipo de Moneda:		COP-Pesos	Tasa de Cambio:
Valor Neto:		92.544,00	Saldo x Pagar:
Valor Base Compra		1.316.456,00	Valor MBC

VALORES PAGADOS	
Valor Bruto	1.409.000,00
Valor Neto	92.544,00
REINTEGROS	
No Recaudó:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00
Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00
Reintegrado Neto Moneda:	0,00
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO	
Identificación:	LADY DIANA MARTINEZ BALEN
Razón Social:	
Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA			
Número:	20415948052	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.
TESORERIA		Tipo:	Ahorro
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN		Estado:	Activa
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final		Documento Soporte:	FACTURA
		Fecha:	2023-12-27

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS						
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR	VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO
000 DNDA-GESTION GENERAL / A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nación	10	CSF	1.409.000,00	0,00	1.409.000,00
				Pesos		0,00

DEDUCCIONES						
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES						
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR	TARIFA	VALOR AJUSTADO PAGO
2-01-04-01-04-01	TERCERO			47.361,00	4,000 %	47.361,00
2-01-04-02-01-03	PERSONAS DE CLASE BAJOS			33.745,00	15,000 %	33.745,00
2-01-05-01-01-03-05	DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS			11.438,00	0,966 %	11.438,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA			
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR
000 - DNDA-GESTION GENERAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-27	1.409.000,00
		ATRIBUTO LINEA DE PAGO	05 NINGUNO
		ESTADO	Pagada

[Firma manuscrita]

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

